



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Martes 15 de Marzo de 2011

No. 50

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 751. Ley Creadora del Centro de Estudios
Tributarios, Administrativos y Empresariales.....1516

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 77-2011.....1518
Acuerdo Presidencial No. 78-2011.....1518
Acuerdo Presidencial No. 79-2011.....1518

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Promoción La Salle
1982 - Marcelo Alvarez Argüello.....1518

Estatutos Asociación Fraternidad Internacional
de Apostoles y Profetas, Ajava Bein Leumi
Talmida V Shel Haneviim (FRINAPOSTOLES).....1521

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1524

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Ministerial No. 51-2011.....1528
Resolución Ministerial No. 52-2011.....1528
Resolución Ministerial No. 53-2011.....1529
Resolución Ministerial No. 63-2011.....1529

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....1530

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Llamado a Licitación.....1532

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Aviso.....1532

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Modificación al Programa de Contrataciones.....1532

CONSEJO REGIONAL DE TRANSPORTE LAS SEGOVIAS

Resolución Administrativa.....1535

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Programa Anual de Contrataciones.....1535

ALCALDÍAS

Alcaldía Municipal de El Tuma, La Dalia
Aviso de Licitación.....1536

Alcaldía Municipal de La Trinidad
Resolución Administrativa No. 018-2011.....1537

Alcaldía Municipal de Comalapa
Programa Anual de Contrataciones.....1537

Alcaldía Municipal de San Juan de Limay
Programa General de Adquisiciones.....1538

Alcaldía Municipal de Mozonte
Programa General de Adquisiciones.....1539

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1539

ASAMBLEA NACIONAL**LEY No. 751**

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabeid:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

LEY CREADORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS TRIBUTARIOS, ADMINISTRATIVOS Y EMPRESARIALES**Capítulo I****Objeto, Denominación y Vinculación****Artículo 1 Objeto y Denominación.**

Esta Ley tiene por objeto, la creación de un Centro de Estudios e Investigación, dirigido a la formación especializada a través de postgrados en los niveles de especialización, maestrías y doctorados en materia de Derecho Financiero, sin perjuicio, de incursionar en la investigación científica dentro de las diferentes áreas del Derecho Financiero y disciplinas afines. Dicho Centro de Estudios e Investigación se denominará: Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales, el cual, podrá abreviarse en lo sucesivo de esta Ley como CETAE.

Art. 2 Vinculación.

Dentro de su ámbito administrativo el CETAE estará vinculado con la administración de la Asociación Nicaragüense de Asesores Tributarios y Fiscal, abreviadamente conocida como ANATF, a la que la Asamblea Nacional le otorgó personalidad jurídica mediante Decreto A. N. No. 4845 del 26 de Octubre de 2006, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 234 del 1 de Diciembre de 2006 e inscrita actualmente ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de Nicaragua bajo el número perpetuo 4186, del folio 6871 al folio 6881, del Tomo IV, del Libro X; lo anterior, es con el fin de que ANATF pueda a través del CETAE expandir únicamente sus funciones educativas en beneficio de la sociedad nicaragüense. Consecuente con lo anterior, CETAE asume todas las funciones, objetivos, finalidades y atribuciones semejantes que el Acta de Constitución y Estatutos hayan establecido para ANAF, sin que ello implique modificar por este medio su propio objetivo.

Capítulo II**Domicilio, Objetivos, Definiciones y Patrimonio****Art. 3 Domicilio.**

El CETAE tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, pudiendo establecer delegaciones, oficinas o filiales en cualquier otro lugar del territorio nacional o fuera de él, si para el cumplimiento de sus objetivos fuese necesario.

Art. 4 Objetivos.

Los objetivos de CETAE se basarán bajo los siguientes criterios: Naturaleza, Misión, Visión, Finalidad y Principios.

Art. 5 Naturaleza.

Su naturaleza consiste en la creación del CETAE como una institución académica especializada en el Derecho Financiero y de investigación científica hacia sus ramas afines, de carácter civil, social, educativo, apolítico, privado y sin fines de lucro.

Art. 6 Misión.

Establecer el CETAE como una institución académica, destinada únicamente a la educación superior especializada, con una absoluta capacidad para

aportar conocimientos novedosos e innovadores de calidad, por decir, de alto nivel, dirigido a profesionales de las diferentes ramas del Derecho Financiero y disciplinas afines, y así contribuir con responsabilidad al desarrollo humano, social y económico de la nación nicaragüense.

Art. 7 Visión.

Hacer del CETAE una institución líder en la educación superior especializada, relativa al Derecho Financiero, tanto a nivel nacional como regional, incluyendo adecuados programas académicos acompañados de una docencia de alta calidad, de tal manera, que permita formar profesionales con conocimientos más integrales.

Art. 8 Finalidad.

Contribuir al desarrollo humano, económico y tecnológico de la nación nicaragüense, a través de una educación superior especializada que en materia de Derecho Financiero y demás ramas afines, ofrezca mediante postgrados en los niveles de especialización, maestrías y doctorados, sin perjuicio, que el CETAE pueda contribuir en ese mismo sentido con investigaciones científicas en materia de Derecho Financiero y demás ramas afines.

Art. 9 Principios.

Implementar los objetivos anteriormente planteados con base en los principios de: Justicia, Igualdad, Libertad, Dignidad, y Respeto a las leyes y a nuestra Constitución Política.

Art. 10 Patrimonio.

El CETAE compartirá el patrimonio de la Asociación a que alude el artículo 2 de la presente Ley, sin perjuicio, de considerar como parte de su patrimonio todos aquellos aranceles obtenidos como contraprestación de los servicios académicos que ofrezca, siempre y cuando que los conceptos antes descritos y relacionados se reinviertan al cumplimiento de sus objetivos. El patrimonio con que cuente CETAE se destinará para su propia manutención, en especial, para cubrir aquellos costos académicos que de cualquier naturaleza resulten, o para cubrir, los que resulten de programas o proyectos investigativos, de organización, de infraestructura o de cualquier otra clase, indispensables para la consecución y logro de sus objetivos; ello implica una administración transparente, racional y austera.

Capítulo III**Organización y Representación****Art. 11 Consejo Académico Administrativo.**

El CETAE contará con un Consejo Académico Administrativo, cuyos miembros serán electos de conformidad al Reglamento Interno de la Institución, que tendrá plena autonomía en materia de Administración Académica, no obstante, deberá remitir informes periódicos y continuos, relativos a sus estados financieros al Consejo Directivo de la Asociación a que alude el artículo 2 de la presente Ley, quien se desempeñará como un órgano de control.

Art. 12 Integración del Consejo Académico Administrativo.

El Consejo Académico Administrativo del CETAE estará integrado por el Rector, el Vicerrector Académico, el Director de Registro y Control Académico, el Director de Investigación y Extensión Social y por el Secretario Académico. Se podrán crear más cargos e instancias a medida que la complejidad de su estructura administrativa así lo requiera.

Capítulo IV**Sesiones****Art. 13 Sesiones del Consejo Académico Administrativo.**

El Consejo Académico Administrativo del CETAE podrá sesionar sobre asuntos relacionados con su actividad académica, sus sesiones serán: a) Ordinarias, las que se realizarán mensualmente, en ellas se abordarán asuntos relativos única y exclusivamente a la conducción y administración académica; y b) Extraordinarias, las que se realizarán en cualquier momento, en ellas se abordarán temas semejantes a los abordables en las sesiones ordinarias del mismo Consejo Académico Administrativo, pero que requieran que se

aborden con la premura que el caso amerite.

Art. 14 Convocatorias.

En las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que convoque el CETAE a través de su Consejo Académico Administrativo, la citación podrá hacerse por carta, medios electrónicos o por un periódico de circulación nacional, si el caso lo amerita, con quince días de anticipación, indicando el lugar, hora, fecha y los puntos de agenda a discutir.

Art. 15 Quórum.

Habrà quórum en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias cuando asistan la mitad más uno de los integrantes del Consejo Académico Administrativo del CETAE. Sus acuerdos se levantarán en actas por el secretario académico, debiendo firmarla todos los miembros asistentes del Consejo Académico Administrativo.

Capítulo V De las Atribuciones

Art. 16 Atribuciones del Consejo Académico Administrativo.

Serán atribuciones del Consejo Académico Administrativo del CETAE las siguientes:

- a) Ejercer con autonomía la administración académica del Centro;
- b) Velar por que la administración académica del Centro se ajuste y cumpla a cabalidad con los objetivos que la misma pretende realizar; y
- c) Cualquier otra atribución que le confiera el Reglamento Interno mediante el cual deba registrarse.

Art. 17 Atribuciones del Rector.

Serán atribuciones propias del Rector:

- a) Asumir la representación legal del Consejo Académico Administrativo del CETAE ante cualquier acto judicial o extrajudicial, cualquiera que sea su naturaleza, como primera autoridad académico-ejecutiva del Centro;
- b) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno Académico del Centro, así como las cláusulas y estatutos de la Asociación Nicaragüense de Asesores Tributarios y Fiscal (ANATF) que no se opongan a los objetivos del CETAE y que tengan relación directa con la actividad académica;
- c) Presentar al Consejo Académico Administrativo del CETAE, cualquier proyecto de expedición o modificación al Reglamento Interno Académico para su estudio y solicitud de aprobación;
- d) Orientar la ejecución del plan de desarrollo institucional;
- e) Convocar y presidir el Consejo Académico Administrativo del CETAE, en las sesiones ordinarias y extraordinarias que pretenda celebrar dicho consejo;
- f) Informar continua y periódicamente al Consejo Directivo de la Asociación Nicaragüense de Asesores Tributarios y Fiscal (ANATF) la situación financiera del Centro;
- g) Suscribir contratos o convenios con otros centros, institutos o demás instituciones universitarias;
- h) Autorizar con su firma los títulos académicos que el Centro confiera;
- i) Someter el proyecto de presupuesto anual ante el Consejo Académico Administrativo para su estudio y solicitud de aprobación; y
- j) Cualquier otra atribución que le confiera el reglamento interno del Consejo Académico Administrativo del CETAE.

Art. 18 Atribuciones del Vice-rector Académico.

Serán atribuciones propias del Vice-rector Académico:

- a) Velar por el funcionamiento normal en los estudios de postgrado, maestrías y doctorados;
- b) Velar por la aplicación de los programas dirigidos a cursos de postgrados, maestrías y doctorales conforme los planes de estudios previamente aprobados por el Consejo Académico del CETAE;
- c) Proponer al Consejo Académico Administrativo del CETAE las políticas necesarias para la actualización de los programas académicos;
- d) Velar por la aplicación de los criterios para la admisión de los aspirantes

que desean ingresar a los programas de postgrados, maestrías y doctorados, de acuerdo a lo dispuesto en el correspondiente reglamento interno del Consejo Académico Administrativo del CETAE;

- e) Designar a los jurados evaluadores de tesis, así como de los trabajos de grado de maestrías y doctorados; y
- f) Cualquier otra atribución que le confiera el reglamento interno del Consejo Académico Administrativo de CETAE.

Art. 19 Atribuciones del Secretario Académico.

Serán atribuciones propias del Secretario Académico:

- a) Ejercer la secretaría del Consejo Académico Administrativo de CETAE, de tal manera, que mantenga relaciones armónicas con el resto de estructuras administrativas del Consejo Académico Administrativo de CETAE;
- b) Organizar los procesos de preinscripción, inscripción, admisión, traslados, control de estudios y de certificaciones y grados;
- c) Llevar un control pormenorizado sobre los procesos de inscripción, defensa y evaluación de tesis y trabajos de grado de maestrías y doctorados;
- d) Asistir al Rector y Vicerrector Académico del CETAE en la planificación y ejecución de las tareas relativas al sostenimiento del sistema administrativo;
- e) Organizar y custodiar los archivos que de cualquier naturaleza pertenezcan al Consejo Académico Administrativo, inclusive, aquellos relativos a los estudios de postgrados, maestría y doctorado;
- f) Proponer al Consejo Académico Administrativo mejoras en los sistemas y procedimientos de trabajo del área académica propiamente dicha; y
- g) Cualquier otra atribución que le confiera el reglamento interno del Consejo Académico Administrativo del CETAE.

Art. 20 Atribuciones del Director de Registro y Control Académico.

Serán atribuciones propias del Director de Registro y Control Académico:

- a) Ejercer la actividad técnica y operativa de los sistemas de registro y control del Consejo Académico Administrativo del CETAE;
- b) Llevar los correspondientes registros relativos a los resultados académicos que obtengan los profesionales que cursan un postgrado, una maestría o un doctorado;
- c) Establecer los métodos para la evaluación del docente, así como para la evaluación de aquellos profesionales que cursan un postgrado, una maestría o un doctorado;
- d) Dar a conocer los requisitos que se exigen para la matrícula de postgrados, maestrías y doctorados;
- e) Elaborar el calendario académico para los postgrados, maestrías y doctorados; y
- f) Cualquier otra atribución que le confiera el reglamento interno del Consejo Académico Administrativo del CETAE.

Art. 21 Atribuciones del Director de Investigación y Extensión Social.

Serán atribuciones propias del Director de Investigación y Extensión Social:

- a) Mantener un constante análisis de los cambios socio-políticos y económicos de nuestro país que puedan deparar en una modificación a nuestra legislación financiera;
- b) Informar al Consejo Académico Administrativo del CETAE sobre los cambios socio-políticos y económicos que haya sufrido nuestro país, de tal manera, que hayan implicado una modificación a nuestra legislación financiera;
- c) Plantear al Consejo Académico del CETAE del deber de incorporar a los planes de estudios de postgrados, maestrías y doctorados los cambios más recientes de nuestra legislación financiera a fin de mantener una enseñanza actualizada;
- d) Efectuar estudios sobre los problemas socio-políticos y económicos que aquejen a nuestro país, pudiendo plantear algunas sugerencias ante las instancias estatales correspondientes como alternativas viables para su solución;
- e) Crear programas y proyectos de beneficencia social, de manera tal, que incidan en el ámbito educativo o académico; y
- f) Cualquier otra atribución que le confiera el reglamento interno del Consejo Académico Administrativo del CETAE.

**Capítulo VI
Titulación, y Marco Legal**

Art. 22 Titulación.

El CETAE tendrá la facultad de extender títulos propios, diplomas y títulos de especialización, maestrías y doctorados, los cuales, gozarán del pleno reconocimiento legal conforme las leyes de Nicaragua, así mismo, tiene la facultad de realizar convalidaciones de estudios del mismo nivel realizado en otras universidades nacionales y extranjeras para la continuación de los mismos en el CETAE, todo ello conforme al artículo 82 de la Ley No. 582, "Ley General de Educación", aprobada el 22 de marzo del dos mil seis y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 150 del 3 de agosto del dos mil seis.

Art. 23 Base legal.

CETAE tendrá como base legal los principios de la Constitución Política de la República de Nicaragua en materia de educación, o cualquier otro principio constitucional que le fuera aplicable, la Ley No. 582, "Ley General de Educación", la presente Ley, las cláusulas y estatutos vigentes de la Asociación Nicaragüense de Asesores Tributarios y Fiscal (ANATF), siempre y cuando que no se opongan a sus objetivos y los reglamentos internos que serán aprobados por el Consejo Directivo de ANATF, los cuales, tampoco podrán oponerse a sus objetivos, debiendo estar orientados a llenar todos aquellos vacíos procedimentales de carácter académico y administrativos.

Art. 24 Regulación del CNEA.

El Centro de Estudios Tributarios, Administrativos y Empresariales, estará sometido a la regulación del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA) en todo lo referente al aseguramiento de la calidad de la educación.

Art. 25 Vigencia y publicación.

La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el primero de febrero del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de Marzo del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 77-2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Señor **SERGEY PAVLOVICH KONSTANTINOPOLSKIY**, Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en la ciudad de Ekaterimburgo Federación de Rusia.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dos de Marzo del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**,

Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 78-2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Acéptese la renuncia de la Compañera, **Guiomar Aminta Irías Torres**, al cargo de Vice-Ministra del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, contenido en Acuerdo número 235-2010, publicado en la Gaceta Diario Oficial número 189 de fecha 05 de Octubre del año 2010.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día doce de Marzo del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 79-2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la compañera Msc. **Isavel Green Casaya** en el cargo de Vice-Ministra del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, sin goce de salario.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día doce de Marzo del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 1766 - M. 494879 – Valor C\$ 1,255.00

**ESTATUTOS "FUNDACION "PROMOCION LA SALLE 1982-
MARCELO ALVAREZ ARGUELLO"**

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil setecientos setenta y cinco (4775), del folio número siete mil quinientos cuatro al folio número siete mil quinientos catorce (7504-7514), Tomo V, Libro: ONCEAVO (11°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"FUNDACION "PROMOCION LA SALLE 1982-MARCELO ÁLVAREZ ARGUELLO"**. Conforme autorización de Resolución del ocho de octubre del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de octubre del año dos mil diez. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Cinco (5), protocolizado por el Licenciado Julio Cesar Granados Guido, el día dos de enero del año dos mil nueve. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

SEGUNDO (APROBACIÓN DE ESTATUTOS): A continuación los otorgantes, señores FRANCISCO JOSE ALONSO GUTIERREZ, RAMIRO JOSE ORTEGA BALDIZON, JORGE RENE TOVAL LANZAS, EDUARDO JOSE ROMERO LOVO, SALVADOR ANTONIO PEREZ ICAZA, HEBERTO ANTONIO BLANDINO LEIVA, CARLOS JOSE SANCHEZ ARAGON, PABLO HERNAN MORENO PADILLA, FREDDY JOSÉ BLANDÓN ARGEÑAL, MAURICIO ALBERTO ALVAREZ ARGUELLO, JUAN FELIPE IBARRA PADILLA, EDDY ANTONIO BLANDON MORALES, HUMBERTO MONCADA GARCIA Y GABRIEL ANTONIO ALVAREZ ARGUELLO, se constituyen en Asamblea General de Miembros; por existir quórum legal, estando presentes la totalidad de los Miembros de la Fundación, se procede a redactar y discutir los Estatutos y por unanimidad de votos se aprueban en la forma siguiente: “ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PROMOCIÓN LA SALLE 1982 - MARCELO ALVAREZ ARGUELLO”. CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DURACIÓN, DOMICILIO, FINES Y OBJETIVOS.- Arto. 1. La Fundación se denominará “Promoción La Salle 1982- Marcelo Álvarez Arguello”, ha sido constituida como una Asociación civil sin Fines de Lucro, de duración indefinida, con carácter social, pluralista, no discriminatorio, sin credo político ni religioso, cuya naturaleza se fundamenta en el derecho constitucional que tienen todos los nicaragüenses a la educación, la cultura, el deporte y la recreación.- Arto. 2. La Fundación tiene su domicilio en la ciudad de Managua pudiendo establecer filiales, delegaciones u oficinas en cualquier parte de la República de Nicaragua o fuera de ella y que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.- Arto. 3. Para su identificación, la Fundación tendrá un sello con su logotipo, que será definido por acuerdo de sus miembros fundadores.- Arto. 4. La Fundación tiene como fines y objetivos: a) La promoción y desarrollo de las actividades propias de los ex-alumnos de la Promoción 1982 del Colegio La Salle-León a través de todo tipo de iniciativas, con el objetivo de contribuir a mantener nuestra unidad y apoyo a la institución. b) Fomentar entre los miembros actividades sociales, culturales y deportivas; c) Promover programas y actividades dirigidas a mejorar las condiciones sociales y culturales de los miembros de la Comunidad Lasallista; d) Promover y apoyar programas y actividades propias o de otras instituciones similares sin fines de lucro dirigidas exclusivamente a mejorar las condiciones de vida de los sectores sociales más necesitados cuando así lo aprueben expresamente los órganos competentes de la Fundación; e) Realizar todas las actividades mediante las cuales puedan ser cumplidos, en todo o en parte, los fines y objetivos para los que se constituye esta Fundación, dentro de los límites establecidos por las leyes del país.- Arto. 5. Para la realización de actividades en función de lograr el cumplimiento de sus fines y objetivos, la Asociación se organiza en: a) Asamblea General de Miembros, b) Junta Directiva, y c) Contraloría. CAPÍTULO II. DE SUS MIEMBROS. Arto. 6. La Fundación está formada por tres clases de miembros: Miembros Fundadores, Miembros Asociados y Miembros Honorarios. Son Miembros Fundadores los que figuran en la Escritura Constitutiva de la Fundación y los bachilleres de la Promoción La Salle de León 1982 que se deseen incorporar posteriormente. Son Miembros Asociados todas aquellas personas naturales o jurídicas que voluntariamente soliciten su incorporación, expresando su voluntad de contribuir con los fines y objetivos de la Fundación, y que sean admitidas por la Asamblea General. Son Miembros Honorarios todas aquellas personas de prestigio que por sus altas calificaciones personales puedan colaborar con el desarrollo de la Fundación y la consecución de sus fines y objetivos y que se incorporan en su carácter de tal, previa aprobación de la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva de la Fundación. Los Miembros Fundadores y Asociados tienen voz y voto en las discusiones y decisiones de las diversas instancias de la Fundación. Los Miembros Honorarios tienen voz pero no voto. Arto. 7. Todo miembro está obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas, los presentes Estatutos y cualquier otra resolución tomada por los órganos de Gobierno y Administración de la Fundación. Arto. 8. La condición de Miembro se extingue: a) Por muerte; b) Por retiro voluntario; c) Por expulsión motivada por la violación a los Estatutos y reglamentos vigentes de la Fundación, la que será conocida y decidida por la Asamblea General de Miembros.- Arto. 9. Son derechos de los miembros fundadores y asociados: a) Participar personalmente, con voz y voto, en la toma de las decisiones que, sobre los planes de trabajo de la Fundación discuta; b) Elegir y ser electo para ejercer cargos de dirección en la Junta Directiva

de la Fundación; c) Conocer, debatir, aprobar o rechazar los informes sobre el cumplimiento de los fines y objetivos, los estados financieros, los planes, programas y Proyectos en ejecución o por ejecutarse; y d) Recibir información periódica de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas.- Arto. 10. Son deberes de los miembros fundadores y asociados: a) Conocer y cumplir lo establecido en el Acta Constitutiva, en los presentes Estatutos, Reglamentos y demás acuerdos y disposiciones adoptadas por los órganos de Gobierno y Administración de la Fundación; b) Participar activamente en las tareas para las que fuere designado por cualquiera de las instancias directivas de la Fundación; c) Asistir y participar en todas las reuniones ordinarias o extraordinarias, previa convocatoria; d) Participar y aportar iniciativas en las tareas que les sean encomendadas; e) Impulsar el fortalecimiento de la Fundación, manteniendo la unidad y armonía de sus integrantes; f) Estimular e impulsar la colaboración de otras Instituciones hacia la Fundación; y g) Contribuir con un aporte económico anual, de acuerdo a lo dispuesto por los órganos competentes de la Fundación. CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Arto. 11 Son Órganos de Gobierno y Administración: a) Asamblea General de Miembros; b) Junta Directiva; c) Contraloría.- Arto. 12. La Asamblea General de Miembros es la máxima autoridad de coordinación y decisión de la Asociación y estará integrada por los Miembros Fundadores y los Miembros Asociados reconocidos en los presentes Estatutos. La Asamblea General de Miembros es presidida por la Junta Directiva.- Arto. 13. La Asamblea General de Miembros se reúne ordinariamente una vez al año, pero puede ser convocada de manera extraordinaria cuando la Junta Directiva así lo determine, o a solicitud presentada por escrito ante ésta por la mitad más uno de sus miembros, exponiendo los motivos de la reunión. Arto. 14. Las sesiones se realizan con citación previa por escrito, dirigida a los participantes con al menos ocho días de anticipación. En el caso de convocatoria extraordinaria a la Asamblea General de Miembros, debe señalarse específicamente los puntos a tratar y la reunión se deberá limitar a conocer y resolver dichos puntos. Arto. 15. El quórum para sesionar se constituye con la mitad más uno del total de los integrantes de la Asamblea General de Miembros. Cuando en la primera convocatoria no hubiese quórum para celebrar la sesión, se citará a una segunda convocatoria con cinco días de anticipación, constituyéndose el quórum con los miembros que asistan. Para realizar la segunda convocatoria se tendrá un plazo de quince días contados a partir de la fecha prevista para la primera convocatoria. Las resoluciones de la Asamblea General de Miembros se toman con la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Todo acuerdo tomado por la Asamblea General de Miembros, es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Fundación.- Arto. 16. Son atribuciones de la Asamblea General de Miembros: a) Aprobar y reformar los Estatutos y Reglamentos de la Asociación; b) Conocer, discutir, aprobar o rechazar la estrategia, planes y programas sometidos a su consideración por la Junta Directiva; c) Elegir cada dos años a los miembros de la Junta Directiva; sustituir por el resto del período a los que fallezcan, renuncien por escrito o en forma pública a la Asamblea General de Miembros, y a los que ésta remueva; d) Conocer y aprobar o desaprobar los informes y balances financieros y el presupuesto de la Asociación, que le presente la Junta Directiva; e) resolver la expulsión que sea procedente conforme las causales establecidas en los presentes Estatutos; y f) Acordar la disolución de la Fundación. Arto. 17. La administración de la Fundación es ejercida por la Junta Directiva, integrada por ocho Miembros, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, dos Vicepresidentes, uno de los cuales deberá residir en Nicaragua y otro en los Estados Unidos de América, Tesorero, Secretario y tres Vocales, quienes serán electos por la Asamblea General de Miembros en sesión ordinaria o extraordinaria. Arto. 18. Los Miembros de la Junta Directiva duran dos (2) años en el ejercicio de sus cargos, contados a partir de la fecha de su elección, y pueden ser reelectos para diferentes períodos. Arto. 19. La Junta Directiva se reúne previa convocatoria del Presidente de la misma o a solicitud por escrito de cuatro (4) de sus miembros, exponiendo los motivos de la reunión. Arto. 20. Las reuniones de la Junta Directiva se realizan con citación previa a los participantes con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. El quórum para las reuniones de la Junta Directiva se constituye con la mitad más uno del total de sus integrantes. Sus resoluciones se toman con la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Las sesiones, decisiones y votaciones de y: la Junta Directiva podrán realizarse utilizando los medios

tecnológicos e informáticos adecuados a la mejor bienandanza de la Fundación siempre y cuando quede constancia inequívoca y explícita del cumplimiento de las formalidades requeridas que permitan conocer con claridad la voluntad de la Junta Directiva. Arto. 21. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Proponer a la Asamblea General de Miembros las políticas, programas y planes de trabajo de la Fundación, y desarrollarlos e implementarlos, una vez aprobados por aquélla; b) Convocar a las reuniones de la Asamblea General de Miembros, preparar su agenda y presidir su celebración; c) Analizar y evaluar permanentemente el funcionamiento de la Fundación y tomar las medidas necesarias para lograr el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma; d) Definir la política administrativa y organizativa de la Fundación; e) Establecer la política de relaciones y representación con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros; f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y establecer la política de estímulos y reconocimientos de la Fundación; g) Nombrar comisiones de trabajo o designar cargos especiales para el cumplimiento de tareas específicas; h) Presentar a la Asamblea General de Miembros para su aprobación, los planes de Trabajo, los informes y balances financieros y el presupuesto de la Fundación; i) Admitir las solicitudes de ingreso y de retiro voluntario de nuevos miembros asociados de la Fundación y proponer a la Asamblea General la aprobación de los Miembros Honorarios; j) Acordar la compra y venta de bienes inmuebles a cualquier título, conforme a la naturaleza de la Fundación, la Escritura Constitutiva y los presentes Estatutos; y k) Las demás que le confieren la Escritura Constitutiva, estos Estatutos y las instancias directivas de la Fundación. Arto. 22. Corresponde al Presidente de la Fundación: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Escritura Constitutiva, de estos Estatutos y de las resoluciones de las instancias directivas de la Fundación; b) Representar legalmente a la Fundación, judicial y extrajudicialmente, quien tiene además las facultades de Mandatario General de Administración; c) Convocar a la Asamblea General de Miembros y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias y presidir su celebración; d) Responder por el patrimonio de la Fundación, con el apoyo del Tesorero; e) Otorgar toda clase de poderes a cualquier persona, sea o no miembro de la Fundación, por acuerdo de la Junta Directiva; f) Celebrar toda clase de contratos conforme a la naturaleza de la Fundación, la Escritura Constitutiva, los presentes Estatutos y los acuerdos de la Asamblea General de Miembros y la Junta Directiva; g) Ejercer el derecho de doble voto en caso de empate y h) Las demás atribuciones que le encomienden las instancias directivas de la Fundación. Arto. 23. Corresponde a los Vicepresidentes de la Junta Directiva las siguientes atribuciones: a) Al Primer Vicepresidente, sustituir al Presidente en el desempeño de sus atribuciones, en casos de ausencia o imposibilidad temporal, renuncia o muerte; y b) Desempeñar las funciones que le designe el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General de Miembros; c) Al segundo Vicepresidente, dirigir y coordinar las actividades de la Fundación en el territorio nacional y d) Desempeñar las funciones que le designe el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General de Miembros. Arto. 24. Corresponde al Secretario: a) Levantar, certificar y custodiar las Actas y Acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Miembros y ponerlos en conocimiento de todos los miembros de la Fundación; b) Ser órgano de comunicación de la Junta Directiva de la Fundación; c) Llevar el Libro de Miembros; d) Convocar a los miembros de la Asamblea General de Miembros o de la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, por instrucción del Presidente o a solicitud de cuatro miembros directivos en su caso; e) Librar toda clase de certificaciones; f) Llevar el archivo de la Junta Directiva y g) Las demás atribuciones que le designe el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General de Miembros. Arto. 25. El Tesorero controla el patrimonio, bienes y donaciones que se reciban a favor de la Fundación y responde del mismo a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Miembros. Arto. 26. Los Vocales desempeñan todas las funciones que la Junta Directiva o el Presidente les encomiende y participan en la dirección de los planes y programas de trabajo de la Fundación. CAPÍTULO IV. DEL PATRIMONIO. Arto. 27. El patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Los aportes voluntarios de sus Miembros; b) Las contribuciones voluntarias, donaciones, herencias, legados, usufructos que recibiere de organismos gubernamentales y no gubernamentales, o de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras; y c) Cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita de manera no prevista en la Escritura Constitutiva o en los presentes Estatutos y que no desnaturalicen los objetivos de la Fundación.

Arto. 28. Para el logro de sus fines y objetivos, la Fundación podrá efectuar toda clase de operaciones lícitas que tengan relación con sus fines, todo de conformidad con la ley, la Escritura Constitutiva y los presentes Estatutos. Para el inicio de sus operaciones la Fundación cuenta con un patrimonio de un mil córdobas.- CAPÍTULO V. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Arto. 29. La Fundación podrá disolverse: a) Por las causas legales establecidas en el Arto. 24 de La ley N° 147 “Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro”; y b) Por acuerdo tomado por una reunión de Asamblea General de Miembros Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto con la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva.- Arto. 30. El acuerdo de disolución deberá ser tomado por el voto afirmativo de dos terceras partes de los miembros del Asamblea General de Miembros que asistan a la sesión. Si no se acordare la disolución, la Fundación seguirá operando y no podrá sesionar nueva reunión de la Asamblea General de Miembros extraordinaria para el mismo objetivo hasta transcurrido seis meses de esta sesión. Si se acordare la liquidación, la Asamblea General de Miembros nombrará tres liquidadores, quienes deberán dar cuenta por sus gestiones a la Asamblea General de Miembros, previa convocatoria de los liquidadores; canceladas las obligaciones, si hubiere excedente, la Asamblea General de Miembros determinará el destino de este patrimonio a una organización que comparta los mismos fines y objetivos que la Fundación. CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES GENERALES.-Arto. 31. Los presentes Estatutos están vinculados a cualquier Ley que reglamente el funcionamiento de las Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro. Arto. 32. En todo lo no previsto en la Escritura Constitutiva, en los Estatutos o en la Ley, se aplicarán las disposiciones de la Junta Directiva. Así se expresaron los comparecientes, a quienes Yo, el Notario, advertí e hice saber acerca del valor y trascendencia legales de este acto; su objeto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez; el de las especiales que contiene, que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas que también han hecho, así como de la obligación que tienen los otorgantes de presentar el testimonio que libre de la presente ante la Secretaría de la Asamblea Nacional para la obtención del Decreto Legislativo que otorgue la personalidad jurídica a la Fundación, a la Gaceta Diario Oficial para su publicación, y a su inscripción en el Registro competente.- Y una vez que fuera leída por Mí íntegramente esta Escritura a los otorgantes, éstos la encuentran conforme, aprobándola y ratificándola en todas y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna.- Firman todos junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- INSERCIÓN. TESTIMONIO- ESCRITURA NÚMERO DOCE (12). PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION. En la ciudad de Miami, Florida, a las cuatro de la tarde del día veinte de Mayo del año dos mil ocho, ante mí, FÉLIX PEDRO SÁNCHEZ DUARTE, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y presidencia en la ciudad de Managua y en tránsito por esta ciudad, debidamente autorizado por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para cartular durante un quinquenio que vence el día veintiocho de Octubre del año dos mil doce (2012) y portador de la Cedula Número dos, ocho, uno, guión, dos, cero, cero, uno, uno, tres, dos, cero, cero, cuatro, letra H (281- 2001132 – 0004 H), comparecen ante mis oficios notariales Los Señores: RAMIRO JOSE ORTEGA BALDIZON, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, quien se identifica con Cedula Número dos, ocho, uno, guión, dos, tres, cero, tres, seis, cinco, guión, cero, cero, cero, uno, letra “E”, (281-230365-0001E); JORGE RENE TOVAL LANZAS, mayor de edad, casado, Contador, quien se identifica con su Pasaporte Nicaragüense Número C, siete, tres, cero, cero, dos, dos, (C 730022); EDUARDO JOSÉ ROMERO LOVO, mayor de edad, casado, Planificador Financiero, quien se identifica con Cedula Número dos, ocho, uno, guión, dos, cero, cero, siete, seis, cuatro, guión, cero, cero, cero, nueve, Letra “N” (281-200764-0009N); JORGE SALOMON CORRALES TORRES, mayor de edad, casado, Ingeniero, quien se identifica con Pasaporte de los Estados Unidos Número dos, cero, cero, seis, cero, tres, uno, tres, uno (US. Pasaporte 200603131); SALVADOR ANTONIO PEREZ ICAZA, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, quien se identifica con su pasaporte de los Estados Unidos Número cuatro, tres, uno, cuatro, seis, nueve, nueve, dos, nueve (US. Pasaporte 431469929); MARTIN JOSE CASTRO CANALES, mayor de edad, casado, Representante de Servicio al Cliente, quien se identifica con su Pasaporte de los Estados Unidos Número cero, nueve, seis, uno, dos, cuatro, nueve, ocho, cero, (US. Pasaporte 096124980); HEBERTO

ANTONIO BLANDINO LEIVA, mayor de edad, casado, Licenciado en administración de Empresas, quien se identifica con Cedula Número dos, ocho, uno, guión, cero, dos, cero, cuatro, seis, tres, guión, cero, cero, cero, cuatro, letra "M" (281-020463-0004M); CARLOS JOSE SANCHEZ ARAGON, MAYOR DE EDAD, CASADO, Medico y Cirujano, quien se identifica con Cedula Número dos, ocho, uno, guión, cero, nueve, uno, dos, seis, cuatro, guión, cero, cero, cero, letra "M" (281-091264-0000M). Todos originarios de Nicaragua, residentes en los Estados Unidos y quienes se encuentran de transito por esta ciudad de Miami. Yo el notario doy fe de conocer personalmente a cada uno de los otorgantes, quienes a mi juicio todos ellos poseen la suficiente capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, especialmente para llevar a cabo la ejecución del presente acto notarial, lo hace cada quien en su propio nombre y también de manera conjunta y separadamente y como tal exponen: Que en este mismo acto confieren PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION, amplio y bastante como en derecho corresponda a su compañero de estudios, Señor FRANCISCO JOSÉ ALONSO GUTIERREZ, quien es mayor de edad, casado, Asistente de Manager, originario de la ciudad de León Nicaragua y ahora domiciliado en la ciudad de Miami, portador del Pasaporte de los Estados Unidos Número: cero, cuatro, ocho, dos, nueve, dos, seis, siete, cuatro (US Pasaporte 048292674); a fin de que dicho Señor Alonso Gutierrez los pueda representar legalmente en Nicaragua en todos sus negocios personales, especiales, y administrativos, ya sea de manera conjunta o separadamente con todas y cada una de las facultades generales contenidas en esta clase de mandatos y pueda de manera especial en nombre de sus mandantes, comparecer ante Notario competente de Nicaragua, a escriturar una Asociación que se denominará "FUNDACIÓN PROMOCION LA SALLE 1982- MARCELO ALVAREZ ARGUELLO", realizando para ello en sus nombres y en el propio, todos los demás tramites legales que sean necesarios para legalizarla correctamente ante la institución respetiva del Estado de conformidad con los señalamientos, disposiciones y arreglos que la legislación civil nicaragüense se lo indiquen para así poder obtener dicha Fundación vida legal en Nicaragua como es su propósito. Así se expresaron los otorgantes a quienes yo, el Notario instruí acerca del valor y trascendencia legal de este acto notarial, de su objeto y significación legal, de las cláusulas generales que contiene esta escritura y que aseguran su validez, de las especiales que también contiene y sobre las renunciaciones implícitas y explícitas que también han hecho. Y leída que les fue por mí, el Notario, íntegramente toda esta Escritura a los comparecientes, estos la encuentran conforme en su redacción, la aprueban, la ratifican sin modificarla y en señal de aceptación la firman junto conmigo. Yo el notario doy fe de todo lo anteriormente relacionado.- RAMIRO JOSE ORTEGA BALDIZON.- JORGE RENE TOVAL LANZAS.- EDUARDO JOSÉ ROMERO LOVO.- JORGE SALOMON CORRALES TORRES.- SALVADOR ANTONIO PEREZ ICAZA.- MARTIN JOSÉ CASTRO CANALES.- HEBERTO ANTONIO BLANDINO LEIVA.- CARLOS JOSE SANCHEZ ARAGON.- FELIX PEDRO SANCHEZ DUARTE.- NOTARIO PÚBLICO. Pasó ante mí: del reverso del folio nueve (9), al reverso del folio (10), de mi Protocolo Número Quince (15) que llevo abierto durante el corriente año. Y a solicitud del señor Francisco José Alonso Gutierrez, libro esta primera copia en dos hojas útiles de papel legal, las que firmo, sello y rubrico en esta misma ciudad donde me encuentro de paso, a las siete de la noche del día veinte de Mayo del año dos mil ocho. Doy fe. Firma de FP Sánchez. Sello de Abogado y Notario Público de Félix Pedro Sánchez Duarte. Hasta aquí inserción literal. - (f) ilegibles de los comparecientes: Francisco Jose Alonso Gutierrez, quien firma en su propio nombre y representación y a su vez en nombre y representación de los señores: a) Ramiro Jose Ortega Baldizon; b) Jorge Rene Toval Lanzas; c) Eduardo José Romero Lovo; d) Salvador Antonio Pérez Icaza; e) Heberto Antonio Blandino Leiva; y f) Carlos Jose Sanchez Aragón; firma en su propio nombre y representación los señores: Pablo Hernán Moreno Padilla; Freddy José Blandón Argeñal; Mauricio Alberto Alvarez Arguello; Juan Felipe Ibarra Padilla; Eddy Antonio Blandon Morales; Humberto Moncada Garcia; Gabriel Antonio Alvarez Arguello. (f) JULIO C. GRANADOS G. Notario Público. — Pasó ante Mí, del frente del folio número cinco al reverso del folio número diez de mi Protocolo Número DIESISIETE, que llevo en el presente año y a solicitud del compareciente señor GABRIEL ANTONIO ALVAREZ ARGUELLO, libro este primer testimonio que consta de seis hojas útiles de papel sellado de Ley, las que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las dos y treinta minutos de

la tarde del día veinticinco de febrero del año dos mil nueve. (f) JULIO C. GRANADOS G. NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 1765 - M. 493997 – Valor C\$ 1,690.00

ESTATUTOS "ASOCIACION FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE APOSTOLES Y PROFETAS, AJAVA BEIN LEUMIT ALMIDA V SHEL HANEVIIM" (FRINAPOSTOLES)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil ciento setenta y tres (4173), del folio número seis mil seiscientos sesenta al folio número seis mil seiscientos setenta y uno (6660-6671), Tomo IV, Libro: DECIMO (10º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACION FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE APOSTOLES Y PROFETAS, AJAVA BEIN LEUMIT ALMIDA V SHEL HANEVIIM" (FRINAPOSTOLES)**. Conforme autorización de Resolución del veintisiete de agosto del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día nueve de septiembre del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número OCHO (8), Autenticado por el Licenciado Manuel Antonio López Calero, el día veinticinco de agosto del año dos mil ocho. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL DE CARÁCTER CRISTIANO SIN FINES DE LUCRO de la asociación "FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE APOSTOLES Y PROFETAS", AJAVA BEIN LEUMIT ALMIDA V SHEL HANEVIIM (FRINAPOSTOLES) que forman parte integrante de esta escritura, quedando aprobados en los siguientes términos "ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL DE CARÁCTER CRISTIANO SIN FINES DE LUCRO". PRIMERO: (DENOMINACION, NATURALEZA, DURACION, DOMICILIO): Artículo 1.- Constituyese la Asociación, "FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE APOSTOLES Y PROFETAS", AJAVA BEIN LEUMIT ALMIDA V SHEL HANEVIIM que se abreviara con las siglas (FRINAPOSTOLES), de NATURALEZA CRISTIANA, sin fines políticos ni lucrativos de interés socio cristiano, de carácter civil, sin fines de lucro, En cuanto a su régimen interno esta ASOCIACION es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, así como por los acuerdos y resoluciones emanadas de la Asamblea General y la Junta Directiva. Artículo 2. La duración de la ASOCIACION será indefinida. Artículo 3. - La ASOCIACION tendrá su domicilio en Managua, Ciudad Capital, de la República de Nicaragua, pero para el desarrollo de sus objetivos, fines y programas podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y aun fuera de sus fronteras. CAPITULO SEGUNDO: Artículo 4.- (OBJETIVOS Y FINES). La Asociación tendrá como objetivos y fines los siguientes: a) Fortalecer y promover los cinco ministerios para la unificación y purificación del Cuerpo de Jesucristo, tanto nacional como Internacional. Desarrollar, contribuir y ejecutar proyectos por la edificación, reformación y restauración de la Iglesia del Señor Jesucristo sobre los fundamentos Apostólicos y proféticos. Porque él mismo constituyo a unos Apóstoles, a otros Profetas, a otros Evangelistas, a otros Pastores y a otros Maestros, Efesios 4:11; edificados sobre el fundamento de los apóstoles y profetas, siendo Cristo Jesús mismo la piedra angular, Efesios 2:20; b) Construir iglesias, escuelas apostólicas y proféticas, realizar cultos públicos y privados, centros de formación cristiana, danza, alabanza y Shofares para niños, jóvenes y adultos; levantar y desarrollar campos misioneros en todo el territorio nacional e internacional para llevar las buenas nuevas a todas las naciones; realizar congresos, seminarios, talleres, capacitaciones, retiros, campamentos y encuentros nacionales e internacionales; Y acercándose Jesús, les habló, diciendo: Toda autoridad me ha sido dada en el cielo y en la tierra. Id, pues, y haced discípulos de todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a guardar todo lo que os he mandado; y he aquí, yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo Mateo, 28: 18, 19 Y 20. c) Impulsar programas de desarrollo social, Universidades, Institutos técnicos,

Escuelas primarias y secundarias; así como enseñanza en otros idiomas, computación y medio ambiente. Clínicas médicas en diferentes especialidades, centros de rehabilitación, orfanatos, comedores infantiles, asilos de ancianos, promoviendo el desarrollo integral de la familia y la sociedad, programas especiales para mujeres en riesgo y maltratadas, así como visita, ayuda y psicología pastoral a los hombres y mujeres privados de libertad, promover y coordinar con otras instituciones a fines, los derechos humanos ...de los individuos; Jesús les dijo: Amaras al Señor tu Dios con...todo tu corazón y con toda tu alma, y con toda tu mente. Este es el primero y grande mandamiento. Y el segundo es semejante: Amaras a tu prójimo como a ti mismo. De estos dos mandamientos depende toda la ley y los profetas. Mateo 22:37 al 40; d) Crear, establecer, promover, dirigir alianzas en la Red Apostólica o alianzas con otras redes. Podrá tener relaciones socio cristianas con entidades afines que convengan a los intereses de los asociados, pudiendo crear Centros y Medios de Comunicación Social, realizar estudios comparativos y participar activamente en eventos a nivel nacional o internacional con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeras en el ámbito de aplicación de sus objetivos. e) Formular, gestionar y ejecutar proyectos socioeconómicos que permitan coadyuvar a la implementación de los objetivos, metas y fines de FRINAPOSTOLES con Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, tanto nacionales como internacionales. Desarrollar proyectos de intervención social a través de la realización de servicios al país creando condiciones socioeconómicas a los nicaragüenses. f) Trabajar en la formación y capacitación, investigación y desarrollo, consultorías educativas cristianas, gestiones comunitarias, habilitación de viviendas, medicina, ayuda a los discapacitados, enfermos y aquellos que padecen de enfermedades terminales, grupos indígenas, iglesias, prevención de drogas, capacitación y ayuda espiritual a todos los sectores vulnerables en nuestra población, especialmente a la mujer, (adulta, adolescente y niña). g) Recibir donaciones de cualquier organismo nacional o extranjero, estatal o privado; sean estos bienes muebles o inmuebles a fin de desarrollar las actividades y objetivos acorde con la Asociación FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE APOSTOLES Y PROFETAS, AJAVA BEIN LEUMI TALMILDAV SHEL HANEVIIM (FRINAPOSTOLES) que la Asamblea General o la Junta Directiva lo considere pertinente. "CAPITULO TERCERO.- DE LOS MIEMBROS, DEBERES Y DERECHOS. Artículos 5. La ASOCIACION estará integrada por la totalidad de miembros sean estos fundadores o no. La ASOCIACION reconoce tres tipos de miembros. Fundadores, por elección y honorarios.- Artículo 6.- (MIEMBROS FUNDADORES) Son miembros fundadores de la ASOCIACION todos los miembros que suscriban el acta constitutiva.- Artículo 7.- (MIEMBROS POR ELECCION): Son miembros por elección, todos aquellos que con posterioridad al acto de constitución, sean admitidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.- Artículo 8.- (MIEMBROS HONORARIOS): Son miembros honorarios aquellas personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera, individual o colectiva que colabore activamente con la ASOCIACION en la realización y cumplimiento de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz pero no a voto.- Artículo 9. - Los miembros de la ASOCIACION tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la ASOCIACION; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la ASOCIACION; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva; 4) Presentar propuesta a la Asamblea General de reforma y modificaciones de los estatutos; 5) A retirarse voluntariamente de las sesiones de la ASOCIACION.- Artículo 10.- Los miembros de la ASOCIACION tienen los siguientes deberes a) Asistir puntualmente a las sesiones de la Asociación; b) Capacitarse permanentemente en los temas que sean para el cumplimiento de los fines y objetivos ; c) Colaborar permanentemente en el trabajo de la Junta Directiva siempre dentro de los fines y objetivos de la ASOCIACION; d) Rendir la información que se requiera del trabajo desarrollado bajo el auspicio de la ASOCIACION; e) Otros que le señalen los presentes Estatutos y sus reglamentos interno.- Artículo 11.- La calidad de Miembro de pierde por las siguientes causas: 1) Por muerte; 2) Por destino desconocido por más de un año; 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la ASOCIACION; 4) Por renuncia escrita; 5) Por sentencia firme que lleve pena de interdicción civil; 6) Por inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias de la Asamblea

General; 7) Por atribuirse facultades no contempladas en los presentes estatutos. La Asamblea General conocerá los casos anteriormente señalados, a propuesta de la Junta Directiva y decretará la pérdida de la condición de miembros. De la Resolución de la Asamblea General no habrá apelación.- CAPITULO CUARTO.- DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y LA ADMINISTRACION.- Artículo 12.- Las máximas autoridades de la ASOCIACION son: 1) La Asamblea General; 2) La Junta Directiva.- CAPITULO QUINTO.- LA ASAMBLEA GENERAL. Artículo 13. La Asamblea General estará integrada por todos los miembros activos de la Asociación (miembros por elección) que tendrán iguales derechos, con voz y voto Artículo 14.- La Asamblea General tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias.- Artículo 15.- La sesión ordinaria será convocada por la junta directiva anualmente a través de convocatoria escrita por lo menos cinco días de anticipación el quórum legal se forma con la mitad mas uno de los miembros. Artículo 16.- La sesión extraordinaria será convocada cuando: a) lo pida el Presidente de la ASOCIACION; b) Por solicitud del cincuenta por ciento del total de miembros. Esta solicitud se presentará ante el presidente, acompañada de la agenda detallada en los asuntos que urge tratar. Artículo 17.- La Asamblea General impulsará las máximas políticas y estrategias de la ASOCIACION encaminadas al cumplimiento efectivo de sus objetivos y fines y tiene las siguientes atribuciones: a) Velar por la buena marcha de la ASOCIACION, a través de la Junta Directiva, aprobando las disposiciones destinadas a la mejor organización y funcionamiento técnico y administrativo; b) Recibir y tramitar ante la Junta Directiva todas las solicitudes presentadas por el plenario; c) Aprobar la admisión de nuevos miembros con el voto favorable de la mitad mas uno de sus miembros; d) Conocer y aprobar los informes de los proyectos realizados en el proceso de ejecución; e) Aprobar el presupuesto general anual de la ASOCIACION; f) Aprobar las reformas y modificaciones de sus estatutos; g) aprobar los créditos que contraiga la ASOCIACION, así como la venta y enajenación a cualquier título que se haga de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio de la ASOCIACION; h) Conceder propuesta de la Junta Directiva, los títulos honoríficos y distinciones especiales, a las personas que por su labor cultural, científica, académica social, se hagan merecedoras de tales honores; i) Las demás que le señale el presente Estatutos y su Reglamento interno.- Artículo 18.- La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de reuniones de la Asamblea General, enumerados sucesivamente y por sesiones. Para ambos casos, sesiones ordinarias y extraordinarias, las decisiones de la Asamblea General se tomarán por el voto de la simple mayoría de la asistencia.- CAPITULO SEXTO: DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Artículo 19.- La Junta Directiva estará integrada de la siguiente manera: Un Presidente; Un Vicepresidente; Un secretario; Un Tesorero; Un Fiscal, Un Vocal serán electos en la Asamblea General por la simple mayoría de votos para un período de cuatro años, y sus miembros podrán ser reelectos.- Artículo 20.- En su funcionamiento la Junta Directiva tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinaria una vez al mes y las extraordinarias cuando la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. Las sesiones serán presididas por el Presidente de la ASOCIACION.- Artículo 21.- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la ASOCIACION; 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanada de la Asamblea General; 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la ASOCIACION; 4) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General; 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la ASOCIACION; 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país.- Artículo 22.- La Junta Directiva sesionará extraordinariamente cuando el Presidente y la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. El quórum legal para la reuniones extraordinarias de la Junta Directiva será la mitad más uno de los miembros que la integran. Artículo 23.- 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país; 7) Elaborar propuesta del Reglamento de la ASOCIACION para su aprobación por Asamblea General; 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la ASOCIACION y personal técnico de apoyo; 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros; 10) Fijar cuotas de aportación ordinarias y extraordinarias a los miembros; 11) Elaborar los informes anuales de las actividades y estados financieros de la ASOCIACION; 12) Designar las personas que deben actuar como delegados de la ASOCIACION ante otro organismos e instituciones; 13) Proponer a la Asamblea General los planes

FINANCIEROS.- Artículo 33.- El patrimonio de la ASOCIACION CIVIL CON CARACTER CRISTIANO SIN FINES DE LUCRO estará conformada por: a) Por el financiamiento de cualquier persona, sea esta natural o jurídica, con o sin fines de lucro y que comulgue con los fines y objetivos de esta ASOCIACION; b) Los aportes de miembros activos de la Asociación u otros miembros de organismos, fundaciones o asociaciones que estuvieren motivados con los principios de esta Asociación. c) Con el financiamiento o las donaciones de Estados u Organismos Nacionales e Internacionales; públicos o privados, d) Las donaciones de Fundación, Entidades Educativas, Culturales y Deportivas u Organizaciones nacionales o Internacionales, públicas o privadas; e) Los excedentes que ocasionalmente puedan generar de sus actividades, sin que ello signifique que pierda su característica no lucrativa. Este patrimonio será destinado exclusivamente para los fines por los cuales fue creada la ASOCIACION y será regulada a través de sus Estatutos. Este patrimonio no puede servir para lucro personal, todo debe ser ejecutado a través de planes autorizados por la Junta Directiva y la Asamblea General.

Artículo 34.- También son parte del patrimonio de la ASOCIACION el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sea los bienes acumulados durante su existencia.- Artículo 35.- La Junta Directiva es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio. - Artículo 36.- La ASOCIACION practicará ejercicios económicos (balances generales cada año calendario) los que se presentarán a la Asamblea General para su discusión y aprobación.- CAPITULO DECIMO.-DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo 37.- Son causas de disolución de la ASOCIACION: a) La Decisión voluntaria de la tres cuarta parte de los miembros activos reunidos en Asamblea General extraordinaria convocada para tal efecto. Si no se acordara la disolución esta seguirá existiendo y la Asamblea General extraordinaria no podrá sesionar para el mismo objetivo, sino hasta de transcurrido seis meses; b) Las causas que contempla la ley.- Artículo 38.- En el caso de acordarse la disolución, la Asamblea General nombrará una comisión liquidadora integradas por tres miembros activos de la ASOCIACION para que procedan a su liquidación, bajo las siguientes condiciones : a) Cumplir los compromisos pendientes para pagar las deudas; b) Hacer efectivos los créditos y practicar una auditoria general. La Comisión liquidadora presentar un informe final de su gestión el que deberá ser aprobada por la Asamblea General. Los bienes resultantes del Remanente de la liquidación serán transferidos o distribuidos a Asociaciones u Organismos que tengan fines y objetivos similares a esta Asociación. Artículo 39.- La ASOCIACION no podrá ser demandada ante los tribunales de justicia por ningunos de sus miembros por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencia entre sus miembros, con el respeto a la administración, interpretación y aplicación de las disposiciones de la escrituras de Constitución, Estatutos y Reglamentos internos. Todo conflicto, controversia o desavenencia será conocida y resuelta mediante arbitraje, el tribunal de árbitros se integrará conforme las leyes nicaragüenses.- CAPITULO DECIMO PRIMERO.- DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 40.- Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones o actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación de la Gaceta Diario Oficial.- Artículo 41- Régimen supletorio: En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación Civil, las Leyes Generales y Especiales que rigen la materia.-De esta forma queda constituido: La Asociación “FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE APOSTOLES Y PROFETAS”, AJAVA BEINLEUMI TALMILDAV SHEL HANEVIIM (FRINAPOSTOLES). Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí la Notario acerca del valor, objeto, alcance y trascendencia legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciadas y estipulaciones implícita y explícitas y de las que en concreto se han hecho. También les advertí la necesidad de inscribir este testimonio ante las autoridades del Ministerio de Gobernación, una vez que hayan obtenido la Personalidad Jurídica por parte de la Asamblea Nacional. Léida que fue por mí la Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes quienes las encuentran conforme, aprueban, ratifican en cada una de sus partes y firman junto conmigo la suscrito Notario. Que da fe todo lo relacionado.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) María L. G. S.- Notario Publico. – Paso ante mí: del frente del folio numero cinco al frente del folio numero trece de mi protocolo

numero TRES que llevo en el presente año y a solicitud de la señora VILMA DEL CARMEN VALLE JIRON libro este primero testimonio en ocho hojas útiles en papel sellado de ley que firmo, sello rubrico en la ciudad de Masatepe a las seis de la tarde del día dos de febrero del año dos mil ocho. (f) Ilegible

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 2505 - M 0200007 - Valor C\$ 435.00

Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de ESTABLECIMIENTO ANCALMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ESTABLECIMIENTO ANCALMO, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Bacaoliver



Descripción y Clasificación de Viena: 060305, 060625, 060302, 030906, 011524, 270502, 270508 y 270517

El que consiste en un recuadro en el que aparece la imagen de un paisaje tropical de playas, olas y palmeras en cuyo centro se aprecia la figura de fantasía de un pescadito sonriente. Dicho pescado lleva en su cabeza una gorra de vicera con el nombre "Oliver", chaqueta de zipper al cuerpo y con su aleta extendida señala hacia arriba. A la vez, se encuentra colocado sobre una tabla de surf, la cual aparenta que viene de remontar una gran ola rodeada de espuma de mar. En el extremo superior izquierdo se lee con letras gruesas de doble borde la palabra "BACOLIVER" ubicada en la cresta de la ola que remonta el pescadito. Todo el recuadro principal está rodeado de vegetación tropical exuberante compuesta de palmeras, helechos y árboles con rocío en sus hojas.

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES. FORTALECE LOS HUESOS, MEJORA EL ESTADO FÍSICO Y LAS FUNCIONES CEREBRALES EN LOS NIÑOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003091, siete de octubre, del año dos mil diez. Managua, quince de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 2506 - M 0200006 - Valor C\$ 95.00

Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KALMANAT

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICO DE USO HUMANO, CONSISTENTE EN UN ANSIOLÍTICO Y UN RELAJANTE MUSCULAR MENOR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003384, tres de noviembre, del año dos mil diez. Managua, uno de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 2546 - M 0493973 - Valor C\$ 285.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312,

Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: AM-001-2010

Tipo: MUSICAL

Número de Expediente: 2010-0000008

Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales Tomo: III, Folio: 1

Autor: Cedrick Dalla Torre Zamora

Título: "MÚSICA VERNÁCULA JINOTEGANA 1968"

Fecha de Presentado: 13 de enero, del 2010

A nombre de	Particularidad
Cedrick Dalla Torre Zamora	Titular Derechos Patrimoniales
Cedrick Dalla Torre Zamora	Solicitante

Descripción:

Esta Obra es una Recopilación de Temas Vernáculo en los Municipios del Departamento de Jinotega, cuyos autores son anónimos.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de marzo del dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-081-2010

Tipo: LITERARIA

Número de Expediente: 2010-0000050

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VI, Folio: 81

Autor: Cedrick Dalla Torre Zamora

Título: "INTERPRETACIÓN DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE LAS FORMAS EXPRESIVAS VERNÁCULAS DANZARIO-MUSICALES DE LA COMARCA EL HORNO Y LOS VALLE DE SARAWASKA Y TOMATOYA DEPARTAMENTO DE JINOTEGA, NICARAGUA 1987-1995 AMÉRICA CENTRAL"

Fecha de Presentado: 15 de abril, del 2010

A nombre de	Particularidad
Cedrick Dalla Torre Zamora	Titular Derechos Patrimoniales
Cedrick Dalla Torre Zamora	Solicitante

Descripción:

La Obra Literaria consiste en la Investigación Antropológica del Proceso de Extinción de las Formas Expresivas Vernáculos Danzario-Musicales del Departamento de Jinotega, la obra Literaria anteriormente descrita consta de ciento doce páginas.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de junio del dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: AR-19-2008

Tipo: AUDIOVISUAL

Número de Expediente: 2008-0000058

Libro IV de Inscripciones de Audiovisuales y Radiofónicas Tomo: II, Folio: 19

Fecha de Presentado: 24 de julio, del 2008

A nombre de Particularidad

Cedrick Dalla-torrez Zamora	Realizador (a)
Cedrick Dalla-torrez Zamora	Guionista
Cedrick Haffuherr Dellatora Parrales	Solicitante
Ferdinando Guiüseppe Dallatora Zamora	Productor
Susana Álvarez Rodríguez	Guionista

Descripción:

La obra Audiovisual consiste en la descripción de las formas expresivas culturales del departamento de Jinotega, Nicaragua, contenida en un documental Audiovisual completado con un documento escrito e ilustrado con el mismo contenido; el objetivo es la promoción de la cultura e identidad nacional específicamente de la Región de Jinotega.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de julio del dos mil ocho. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 2634 - M 4787270 - Valor C\$ 95.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2010-00156
(22) Fecha de presentación: 20/09/2010
(71) Solicitante:

Nombre: NOVARTIS AG

Dirección: Lichtstrasse 35, CH-4056 Basilea, Suiza.

Inventor (es): AARON SMITH, CYNTHIA M. SHAFER, DANIEL POON, JEFF JIN, MARTIN SENDZIK, MAUREEN MCKENNA, PAUL A. RENHOWE, QIONG ZHANG, TIMOTHY D. MACHAJEWSKI, WILLIAM R. ANTONIOS-MCCREA, YONGJIN XU y ZILIN HUANG

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ROSA ALEYDA AGUILAR BERMÚDEZ

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos
(32) Fecha: 02/03/2008 y 24/02/2009
(31) Número: 61/038,723 y 61/2008,458
(54) Nombre de la invención:
COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS NOVEDOSOS Y USOS DE LOS MISMOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 401/14

(57) Resumen:

Se proporcionan nuevos compuestos heterocíclicos sustituidos composiciones que los contienen, y métodos para utilizarlos para la inhibición de actividad de la cinasa Raf. Los nuevos compuestos y composiciones se pueden utilizar ya sea solos o bien en combinación con cuando menos un agente adicional para el tratamiento de un trastorno mediado por la cinasa RAF, tal como cáncer.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de noviembre de 2010. Erwin Ramírez C., Director Suplente.

Reg. 2635 - M 2658416 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SYNGARD, clase: 4 Internacional, Exp. 2009-003111, a favor de: Cross Oil Refining & Marketing, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2010091793, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 118, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de noviembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 2636 - M 4787273 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2010-00194
(22) Fecha de presentación: 12/11/2010
(71) Solicitante:

Nombre: IRM LLC

Dirección: 131 Front Street, P.O. Box HM 2899, Hamilton HM LX, Bermuda (BM)

Inventor (es): GREGORY CHOPIUK, HA-SOON CHOI, PAMELA A, ALBAUGH, PAUL VINCENT RUCKER, YI FAN y ZHICHENG WANG

(74) Representante/Apoderado

Nombre: EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ ALEMÁN

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos
(32) Fecha: 13/05/2008 y 16/02/2009
(31) Número: 61/052,879 y 61/152,872
(54) Nombre de la invención:
HETEROCÍCLICOS QUE CONTIENEN NITRÓGENO FUSIONADO Y COMPOSICIONES DE LOS MISMOS COMO INHIBIDORES DE CINASA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 471/04 C07D 487/04 A61K 31/4353A61K 31/4985A61P 37/00

(57) Resumen:

La invención proporciona compuestos, composiciones farmacéuticas que comprenden estos compuestos, y métodos para utilizar tales compuestos con el fin de tratar o prevenir las enfermedades o los trastornos asociados con una actividad de cinasa anormal o mal regulada, en particular de Ros, KDR, FMS, C-FMS, FLT3, c-Kit, JAK2, JAK3, Aurora, PDGFR, Lck, TrkA, TrkB, TrkC, IGF-IR, ALK4, ALK5 y ALK, o combinaciones de las mismas.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 06 de diciembre de 2010. Erwin Ramírez C., Director Suplente.

Reg. 2637 - M 4787268 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
 (12) Solicitud de patente de: invención
 (21) Número de solicitud: 2010-00107
 (22) Fecha de presentación: 18/06/2010
 (71) Solicitante:

Nombre: NOVARTIS AG.

Dirección: Lichtstrasse 35, CH-4056, Basel (CH)

Inventor (es): GIORGIO CARAVATTI, PASCAL FURET, PATRICIA IMBACH, ROBIN ALEC FAIRHURST y VITO GUAGNANO

(74) Representante/Apoderado

Nombre: EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ ALEMÁN

(30) Prioridad invocada
 (33) Oficina de presentación: Oficina Europea de Patente
 (32) Fecha: 20/12/2007
 (31) Número: 07150228.0
 (54) Nombre de la invención:
 DERIVADOS DE TIAZOL UTILIZADOS COMO INHIBIDORES DE PI 3 -CINASA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
 C07D 417/12 C07D 417/14 A61K 31/4168A91P 7/00 A61P 35/00 A61P 35/02

(57) Resumen:
 La presente invención se refiere a compuestos de la Fórmula (I); y sus sales, en donde los sustituyentes son como los definidos en la descripción; a composiciones y uso de los compuestos en el tratamiento de enfermedades; mejoradas por la inhibición de la fosfadiitilinositol 3-cinasa.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de noviembre de 2010.
 Erwin Ramírez C., Director Suplente.

Reg. 2638 - M 4787264 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
 (12) Solicitud de patente de: invención
 (21) Número de solicitud: 2010-00091
 (22) Fecha de presentación: 02/06/2010
 (71) Solicitante:

Nombre: NOVARITS AG.

Dirección: Lichtstrasse 35, CH-4056, Basilea, Suiza

Inventor (es): ANNETTE OLGA WALTER, DAVID DUHL, MICHEL FAURE, PAUL A. RENHOWE, PAUL BARSANTI y TINYA ABRAMS

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada
 (33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos
 (32) Fecha: 14/12/2007
 (31) Número: 61/013, 966

(54) Nombre de la invención:
 INHIBIDORES DE CINESINA COMO PRODUCTOS TERAPÉUTICOS PARA EL CÁNCER.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
 A61K 31/4164A61P 35/00 C07D 233/00

(57) Resumen:
 La invención proporciona novedosos compuestos de imidazol que inhiben la actividad de la proteína de huso de cinesina (KSP, también denominada como EG5). Los inhibidores de KSP pueden reducir la proliferación celular indeseada, y proporcionan otros efectos terapéuticos. La invención también proporciona composiciones farmacéuticas que contienen estos compuestos novedosos, y métodos para utilizar los inhibidores de KSP novedosos y sus composiciones farmacéuticas para tratar diferentes tipos de cánceres. Los compuestos, composiciones y métodos de la invención son en especial útiles para el tratamiento de ciertas clases de cánceres que son resistentes a los tratamientos con fármacos convencionales, debido a que se muestra que éstos cánceres siguen siendo sensibles a los compuestos de la invención.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de noviembre de 2010.
 Erwin Ramírez C., Director Suplente.

Reg. 2639 - M 4787267 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
 (12) Solicitud de patente de: invención
 (21) Número de solicitud: 2010-00106
 (22) Fecha de presentación: 18/06/2010
 (71) Solicitante:

Nombre: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG

Dirección: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, Suiza

Inventor (es): PETER RENOLD y PIERRE JOSEPH MARCEL JUNG

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada
 (33) Oficina de presentación: Oficina de Reino Unido
 (32) Fecha: 19/12/2007 y 09/05/2008
 (31) Número: 0724757.0 y 0808471.7
 (54) Nombre de la invención:
 COMPUESTOS INSECTICIDAS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
 A01N 43/80 A01N 47/20 A01P 7/00 C07D 261/04 C07D 413/04

(57) Resumen:
 La presente invención se refiere a procesos e intermediarios para la preparación de compuestos de la fórmula (I); a composiciones insecticidas, acaricidas, moluscicidas o nematocidas que comprenden dichos compuestos; y a métodos de uso de dichos compuestos para combatir y controlar plagas de insectos, ácaros, moluscos o nematodos.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de noviembre de 2010.
Erwin Ramírez C., Director Suplente.

Reg. 2640 - M 4787269 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2010-00098
(22) Fecha de presentación: 11/06/2010
(71) Solicitante:

Nombre: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG y SYNGENTA LIMITED

Dirección: Schwarzwaldallee 215, CH-4058 Basel, Suiza. y European Regional Centre Priestley Road Surrey Research Park Guildford, Surrey, GU2 7YH, Reino Unido de la Gran Bretaña.

Inventor (es): JAMES NICHOLAS SCUTT, CHRISTOPHER JOHN MATHEWS, MANGALA GOVENKAR, MICHEL MUEHLEBACH y STEPHANE ANDRÉ MARIE JEANMART

(74) Representante/Gestor Oficioso

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de India
(32) Fecha: 13/12/2007
(31) Número: 2616/Del/2007
(54) Nombre de la invención:
4-FENILPIRAN-3,5-DIONAS, 4-FENILTIOPIRAN-3, 5-DIONAS Y 2-FENILCICLOHEXAN-1,3,5-TRIONAS COMO HERBICIDAS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 309/28 C07D 335/02 C07D 405/10 C07D 409/10 C07D 409/14
C07D 493/10 C07C 49/603 A01N 43/18 A01N 43/16 A01N 35/06

(57) Resumen:
Compuestos de pirandina, tiopirandiona y ciclohexantriona, que resultan adecuados para utilizar como Herbicidas.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 02 de diciembre de 2010.
Erwin Ramírez C., Director Suplente.

Reg. 2641 - M 4787279 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2010-00114
(22) Fecha de presentación: 28/06/2010
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH

Dirección: Braningstrasse 50, 65929 Frankfurt am Main, Alemania

Inventor (es): GEORG TSCHANK, GERHARD SEIPKE, GÜNTHER MÜLLER, MARK SOMMERFELD, NORBERT TENNAGELS, PAUL

HABERMANN, ROLAND KURRLE y ULRICH WERNER

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficinas de Alemania y Estados Unidos
(32) Fecha: 24/05/2008, 09/01/2008 y 14/04/2008
(31) Número: 10 2008 025 008.2, 10 2008 003 568.8 y 61/044,659
(54) Nombre de la invención:
NUEVOS DERIVADOS DE INSULINA CON PERFIL TIEMPO/ACCIÓN EXTREMADAMENTE RETARDADO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07K 14/62

(57) Resumen:
La invención se refiere a nuevos análogos de insulina con un perfil de tiempo/acción basal que se caracterizan por los rasgos de que a) el extremo de la cadena B consiste en un residuo aminoácido de carácter básico, amidado, tal como lisina o arginamida, b) el residuo de aminoácido N-terminal de la cadena A de la insulina es un residuo lisina o arginina, c) la posición A8 del aminoácido está ocupada por un residuo histidina, d) la posición A21 del aminoácido está ocupada por un residuo glicina, y e) se efectúan una o más sustituciones y/o adiciones de residuos aminoácidos negativamente cargados en las posiciones A5, A15, A18, B-1, BO, B1, B2, B3 y B4.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de diciembre de 2010.
Erwin Ramírez C., Director Suplente.

Reg. 2648 - M 4787277 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2008-00022
(22) Fecha de presentación: 21/01/2008
(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940-0874, Estados Unidos de América

Inventor (es): DAIDO HOTTA, HIDEHARU UCHIDA, KEN-ICHI AMANO, NAOTOKOSUGA, TOMOYUKIKAMINO, TSUTOMUSATO, YASUSHIGE AKADA y YOSHITAKA MAEDA

(74) Representante/Apoderado

Nombre: EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ ALEMÁN

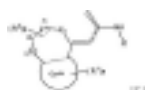
(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Japón
(32) Fecha: 22/02/2006, 15/11/2005 y 22/07/2005
(31) Número: 2006-045985, 2005-330890 y 2005-213534
(54) Nombre de la invención:
NUEVO DERIVADO DE ACETAMIDA DE HETEROCICLIDENA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 215/38 A61K 31/415 A61K 31/416 A61K 31/427 A61K 31/428

A61K 31/433 A61K 31/435 A61K 31/437 A61K 31/4709A61K 31/4725A61K 31/498 A61K 31/5377A61K 31/538 A61P 1/04 A61P 11/00 A61P 11/06 A61P 13/12 A61P 17/02 A61P 17/06 A61P 19/02 A61P 21/00 A61P 25/04 A61P 25/06 A61P 25/28 A61P 27/16 A61P 29/00 A61P 3/04 A61P 31/04 A61P 37/08 A61P 9/00 A61P 9/10 C07D 215/14 C07D 313/08 C07D 401/14 C07D 405/12 C07D 407/12 C07D 413/12 C07D 417/12 C07D 471/04 C07D 491/044

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a un compuesto, representado por la fórmula (I'): (en donde m, n, y p cada uno representa 0 hasta 2; q representa 0 ó 1; R1 representa halógeno, un grupo hidrocarburo, un grupo heterocíclico, un grupo alcoxi, un grupo alcoxycarbonilo, un grupo sulfamoiilo, un grupo CN, o un grupo NO2 o similares; R2 representa un halógeno, amino, un grupo hidrocarburo, un grupo heterocíclico aromático, o un grupo oxo; X1 representa O, -NR3- o -S(O)r-; Q' representa un grupo heteroarilo, un grupo heteroarilalquilo, un grupo arilo sustituido, o un grupo aralquilo; la porción Ciclo representa un anillo heteroarilo o un anillo arilo; y la línea punteada representa un isómero-E o un isómero-Z), una sal del compuesto, o un solvato del compuesto o la sal. Una composición farmacéutica y un antagonista del receptor del tipo I potencial del receptor temporal (TRPV1) cada uno contiene, como un ingrediente activo, al menos un compuesto, una sal del compuesto, y un solvato del compuesto o la sal.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de noviembre de 2010. Erwin Ramírez C., Director Suplente.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 3574 - M. 654905 - Valor C\$ 760.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 51 - 2011

SONIA CASTRO GONZALEZ, Ministra de Salud, en uso de las Facultades que me confiere la Ley No. 290 "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 25-2006 "*Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*", publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de Mayo del año dos mil seis, respectivamente, Ley No. 323 "*Ley de Contrataciones del Estado*", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 "*Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado*", publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 46 del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349 "*Ley de Reforma a la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado*", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "*Ley de Reforma a la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado*", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados para proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite; adquiriéndolos con calidad y al precio más conveniente para el Ente Público, prestando debida atención a principios de economía y eficiencia.

II

Que mediante Resolución Ministerial No. 05-2011 de fecha seis de Enero del año dos mil once, se autoriza el inicio del procedimiento administrativo a través de l Proceso de Licitación por Registro No. LXR-04-01-2011 "**Construcción de la Sede SILAIS RAAN**".

III

Que el Comité de Licitación, mediante Acta de Reunión con fecha nueve de Febrero del año dos mil once, considerando que el oferente que obtiene mayor puntaje en la evaluación aplicada de conformidad con los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y oferta el menor precio, supera en un cuarenta y cuatro por ciento (44%) la disponibilidad financiera con que cuenta esta institución para la ejecución del referido proyecto, recomienda a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Declarar Desierto el Proceso de Licitación por Registro No. LXR-04-01-2011 "**Construcción de la Sede SILAIS RAAN**".

Por tanto, ésta Autoridad,

RESUELVE

UNICO: De conformidad con lo establecido en el Arto. 42, inciso b) de la Ley No. 323 "*Ley de Contrataciones del Estado*", se Declara Desierto el procedimiento administrativo de Licitación por Registro **No. LXR-04-01-2011 "Construcción de la Sede SILAIS RAAN"**.

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil once. **SONIA CASTRO GONZALEZ**, MINISTRA DE SALUD.

RESOLUCION MINISTERIAL

No. 52- 2011

SONIA CASTRO GONZÁLEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho; Decreto No. 25-2006 "*Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98; Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del once y doce de Mayo respectivamente, del año dos mil seis; Ley No. 323 "*Ley de Contrataciones del Estado*", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero respectivamente, de año dos mil; Decreto No. 21-2000 "*Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado*", publicado en La Gaceta Diario Oficial, No. 46, del seis de Marzo del año dos mil, Ley No. 349 "*Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado"*", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "*Ley de Reforma a la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado*", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 110, del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes, obras y servicios que este necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos, equipos y obras necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

III

Que mediante Resolución Ministerial No. 06-2011 del día seis de Enero del año dos mil once, se autoriza el inicio del procedimiento administrativo a

través de Licitación por Registro No. LxR 02-01—2011 **“REEMPLAZO DEL PUESTO DE KLISNAK, WASPAN”** y se constituye el Comité de Licitación, quien emitió sus consideraciones.

IV

Que mediante Acta de Recomendación y Adjudicación con fecha nueve de febrero del año dos mil once, los miembros del Comité de Licitación del presente proceso, recomiendan a esta autoridad adjudicar el proyecto Licitación por Registro No. LxR 02-01—2011 **“REEMPLAZO DEL PUESTO DE KLISNAK, WASPAN”** a la Empresa SOCONSA S.A, por ser la oferta técnica y económicamente más conveniente para los intereses del Ministerio de Salud.

Por tanto, ésta Autoridad;

RESUELVE

PRIMERO: Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación, correspondiente procedimiento administrativo a través de Licitación por Registro No. LxR 02-01—2011 **“REEMPLAZO DEL PUESTO DE KLISNAK, WASPAN”**, contenidas en Acta de Recomendación y Adjudicación con fecha nueve de Febrero del año dos mil once.-

SEGUNDO: Se adjudica el proceso Licitación por Registro No. LxR 02-01—2011 **“REEMPLAZO DEL PUESTO DE KLISNAK, WASPAN”** a la Empresa **SOCONSA S.A.** por un monto de C\$ 1,230,720.41, (Un Millón Doscientos Treinta Mil, Setecientos veinte córdobas con 41/100) desglosados de la siguiente manera: monto total de la oferta C\$ 1,230,720.41, Impuesto al Valor Agregado (IVA) C\$ 160,528.75, siendo su monto total sin impuesto la cantidad de C\$ 1,070,191.66, incluye costos directos e indirectos, impuestos municipales, administración y utilidades, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

TERCERO: Se designa a la División de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico, División de Adquisiciones, Dirección Asesoría Legal y Dirección General Administrativa Financieras, como las instancias encargadas de verificar el cumplimiento de los contratos que se deriven del presente proceso licitatorio.

Comuníquese la presente, a cuantos correspondan conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil once. **SONIA CASTRO GONZALEZ, MINISTRA DE SALUD.**

RESOLUCION MINISTERIAL No.- 53-2011

SONIA CASTRO GONZÁLEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 *“Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”*, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho; Decreto No. 25-2006 *“Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98; Reglamento de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”*, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del once y doce de Mayo respectivamente, del año dos mil seis; Ley No. 323 *“Ley de Contrataciones del Estado”*, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero respectivamente, de año dos mil; Decreto No. 21-2000 *“Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado”*, publicado en La Gaceta Diario Oficial, No. 46, del seis de Marzo del año dos mil, Ley No. 349 *“Ley de Reforma a la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”*, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 *“Ley de Reforma a la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado”*, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 110, del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes, obras y servicios que este necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos, equipos y obras necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

III

Que mediante Resolución Ministerial No. 07-2011 del día seis de Enero del año dos mil once, se autoriza el inicio del procedimiento administrativo a través de Licitación por Registro No. LxR 03-01—2011 **“REEMPLAZO DEL PUESTO DE WISCONSIN, WASPAN”** y se constituye el Comité de Licitación, quien emitió sus consideraciones.

IV

Que mediante Acta de Recomendación y Adjudicación con fecha nueve de febrero del año dos mil once, los miembros del Comité de Licitación del presente proceso, recomiendan a esta autoridad adjudicar el proyecto Licitación por Registro No. LxR 03-01—2011 **“REEMPLAZO DEL PUESTO DE WISCONSIN, WASPAN”**, al Oferente Oswaldo Almanza, por ser la oferta técnica y económicamente más conveniente para los intereses del Ministerio de Salud.

Por tanto, ésta Autoridad;

RESUELVE

PRIMERO: Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación, correspondiente procedimiento administrativo a través de Licitación por Registro No. LxR 03-01—2011 **“REEMPLAZO DEL PUESTO DE WISCONSIN, WASPAN”**, contenidas en Acta de Recomendación y Adjudicación con fecha nueve de Febrero del año dos mil once.-

SEGUNDO: Se adjudica el proceso Licitación por Registro No. LxR 03-01—2011 **“REEMPLAZO DEL PUESTO DE WISCONSIN, WASPAN”** al Oferente **OSWALDO ALMANZA** por un monto de C\$ 1,720,752.77, (Un Millón Setecientos Veinte Mil, Setecientos Cincuenta y Dos Córdoba con 77/100) desglosados de la siguiente manera: monto total de la oferta C\$ 1,720,752.77, Impuesto al Valor Agregado (IVA) C\$ 224,446.01, siendo su monto total sin impuesto la cantidad de C\$ 1,496,306.76, incluye costos directos e indirectos, impuestos municipales, administración y utilidades, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

TERCERO: Se designa a la División de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico, División de Adquisiciones, Dirección Asesoría Legal y Dirección General Administrativa Financieras, como las instancias encargadas de verificar el cumplimiento de los contratos que se deriven del presente proceso licitatorio.

Comuníquese la presente, a cuantos correspondan conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil once. **SONIA CASTRO GONZALEZ, MINISTRA DE SALUD.**

RESOLUCION MINISTERIAL No. 63 - 2011

SONIA CASTRO GONZÁLEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 *“Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”*, publicada en La Gaceta Diario Oficial

No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho; Decreto No. 25-2006 “*Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98; Reglamento de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”*”, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del once y doce de Mayo respectivamente, del año dos mil seis; Ley No. 323 “*Ley de Contrataciones del Estado*”, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero respectivamente, de año dos mil; Decreto No. 21-2000 “*Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado*”, publicado en La Gaceta Diario Oficial, No. 46, del seis de Marzo del año dos mil, Ley No. 349 “*Ley de Reforma a la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”*”, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 “*Ley de Reforma a la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado*”, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 110, del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes, obras y servicios que este necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos, equipos y obras necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

III

Que mediante Resolución Ministerial No. 04-2011 del día seis de Enero del año dos mil once, se autoriza el inicio del procedimiento administrativo a través Licitación Restringida No. LR-03-01-2011 “**Remodelación y Habilitación para la Sala de Hospitalización y Cirugía de Mujeres del Hospital Regional Asunción - Juigalpa**” y se constituye el Comité de Licitación, quien emitió sus consideraciones.

IV

Que mediante Acta de Recomendación y Adjudicación con fecha nueve de febrero del año dos mil once, los miembros del Comité de Licitación del presente proceso, recomiendan a esta autoridad adjudicar el proyecto Licitación Restringida No. LR-03-01-2011 “**Remodelación y Habilitación para la Sala de Hospitalización y Cirugía de Mujeres del Hospital Regional Asunción - Juigalpa**” al Oferente MANUEL MEDRANO ARAICA, por ser la oferta técnica y económicamente más conveniente para los intereses del Ministerio de Salud.

Por tanto, ésta Autoridad;

RESUELVE

PRIMERO: Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación, correspondiente procedimiento de Licitación Restringida No. LR-03-01-2011 **Remodelación y Habilitación para la Sala de Hospitalización y Cirugía de Mujeres del Hospital Regional Asunción - Juigalpa**”, contenidas en Acta de Recomendación y Adjudicación con fecha nueve de Febrero del año dos mil once.

SEGUNDO: Se adjudica el proceso Licitación Restringida No. LR-03-01-2011 “Remodelación y Habilitación para la Sala de Hospitalización y Cirugía de Mujeres del Hospital Regional Asunción - Juigalpa” al Oferente **MANUEL MEDRANO ARAICA**, por un monto total de C\$ 1,099,363.95, (Un Millón Noventa y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Tres Córdobas con 95/100), desglosados de la siguiente manera: monto total de la oferta C\$ 1,099,363.95, Impuesto al Valor Agregado (IVA) C\$ 143,395.30, siendo su monto total sin impuesto la cantidad de C\$ 955,968.65, incluye costos directos e indirectos, impuestos municipales, administración y utilidades, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario.

TERCERO: Se designa a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico, División de Adquisiciones, Dirección Asesoría Legal y División General Administrativa Financiera, como las instancias encargadas de verificar el cumplimiento del contrato que se derive del presente proceso licitatorio.

Comuníquese la presente, a cuantos correspondan conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil once. **SONIA CASTRO GONZALEZ**, MINISTRA DE SALUD.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 1847 – M. 542184 – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A No 002-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador publico, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **JOSÉ RAMÓN SANDOVAL RIVAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **291-201165-00001Y**, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil tres registrado bajo el numero 1277, pagina 639, Tomo: III del Libro Respectivo, en Managua, el veinticuatro de junio del año dos mil tres; Acuerdo Ministerial No. 0192-2004 del Ministerio de Educación con fecha seis de diciembre del año dos mil cuatro, mediante el cual se Autoriza al solicitante el ejercicio de la Profesión de Contador Publico por el quinquenio que inicio el seis de diciembre del año dos mil cuatro y finalizo el cinco de diciembre del año dos mil nueve; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua a los siete días del mes de enero del año dos mil once; Garantía Fiscal de Contador Publico No. **GDC-6725** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), con fecha diez de mayo del año dos mil diez; minuta de depósito del Banco de la Producción numero 72416922 del cuatro de enero del año dos mil once.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **1632**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el siete de enero del año dos mil once, por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **JOSÉ RAMÓN SANDOVAL RIVAS**;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSÉ RAMÓN SANDOVAL RIVAS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio

que inicia el diez de enero del dos mil once y finalizara el día nueve de enero del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: El Licenciado **JOSÉ RAMÓN SANDOVAL RIVAS**, al vencimiento de la actual póliza de fidelidad deberá ampliar su vigencia hasta cubrir su respectivo quinquenio.

TERCERO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

CUARTO: El Licenciado **JOSÉ RAMÓN SANDOVAL RIVAS**, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta

QUINTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de enero del año dos mil once (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 1848 – M. 1349978 – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 129-2010

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador publico, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **PEDRO HUMBERTO RIVAS ANGULO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **363-311059-0002C**, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Titulo de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve, registrado al folio 128; partida numero 5508; Tomo: IX del Libro Respectivo, en Managua, diez de febrero del año dos mil nueve; ejemplar del Diario Oficial La Gaceta No. 148, del siete de agosto del año dos mil nueve, en el que publico certificación de su Titulo; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con fecha cinco de noviembre del año dos mil diez; Garantía Fiscal de Contador Publico No **GDC-6900**, extendida por el Instituto Nicaragüense Seguros y Reaseguros (INISER) con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diez; minuta de depósito del Banco de la Producción, número 71299899, del veintisiete de noviembre del año dos mil diez.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **2761** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez, por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **PEDRO HUMBERTO RIVAS ANGULO**;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **PEDRO HUMBERTO RIVAS**

ANGULO, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veintinueve de noviembre del año dos mil diez y finaliza el día veintiocho de noviembre del año dos mil quince.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **PEDRO HUMBERTO RIVAS ANGULO**, deberá publicar el presente Acuerdo Ministerial en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. (f). Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal

Reg. 1767 – M. 494800 – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A No 140-2010

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador publico, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **JOSÉ VICENTE HURTADO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **122-110352-0000H**, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Titulo de Licenciado en Contaduría Publica, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos ochenta, registrado bajo el numero 156, pagina 156, tomo: I del Libro Respectivo, en León, el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta; Acuerdo Ministerial No. 195-2005 del Ministerio de Educación con fecha veintidós de agosto del año dos mil cinco, mediante el cual se Autoriza al solicitante el ejercicio de la Profesión de Contador Publico por el quinquenio que inicio el veintidós de agosto del año dos mil cinco y finalizo el veintiuno de agosto del año dos mil diez; Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez; Garantía Fiscal de Contador Publico No. **GDC-6919** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), con fecha diez de diciembre del año dos mil diez; minuta de depósito del Banco de la Producción numero 71782716 del trece de diciembre del año dos mil diez.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **850**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el veintinueve de octubre del año dos mil diez, por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **JOSÉ VICENTE HURTADO**;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSÉ VICENTE HURTADO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el trece de diciembre del año dos mil diez y finaliza el día doce de diciembre del año dos mil quince.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **JOSÉ VICENTE HURTADO**, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 3673 - M. 682012 - Valor C\$ 290.00

Llamado a Licitación "Rehabilitación y Ampliación del Instituto Nacional Manuel Olivares, Managua II Fase" Licitación Selectiva N°: 01-2011

1. El **Instituto Nacional Tecnológico**, en su carácter de entidad adjudicadora y dando seguimiento al Programa Anual de Contrataciones del Estado (PAC), bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 01-2011 según Resolución de Inicio No. 01-2011 de la Dirección Ejecutiva **invita a través del Portal Nicaragua Compra**, a los Oferentes elegibles presentar ofertas selladas y firmada para la **"Rehabilitación de Ampliación del Instituto Manuel Olivares, Managua II Fase"**, la ejecución de la presente obra consiste en: Construcción de Acceso Principal 250.00 M2 y Obras decorativas externas e internas

2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Selectiva para la Ejecución de Obras conforme a los preceptos establecido en la Ley 737 y su Reglamento, este proceso será financiado con fondos propios y está abierta a todos los Oferentes elegibles, según se definen en los documentos de Licitación y la Ley correspondiente.

3. Los Oferentes elegibles que estén interesados a participar podrán obtener información adicional y revisar los documentos de la presente licitación en la dirección que se detalla en el numeral 10 del presente aviso y a su vez descárgalo en el Portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

4. Los Oferentes elegibles interesados deberán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en caja del Departamento de Tesorería de INATEC ubicado en el Modulo "U" planta baja en horario de 08:00a.m a 3:00p.m. El pago de la suma no reembolsable es de **C\$ 2,000.00 (Dos Mil Córdobas Netos)** deberá hacerse en moneda Nacional Córdoba. El documento estará a la venta a partir del día **21, 22 y 23 de Marzo del año 2011**; y deberá ser retirado en el mismo momento previa presentación de recibo oficial de caja en el **Centro Cívico Frente al Hospital Berta Calderón, Dirección de Adquisiciones Modulo T, Planta Alta en horario de atención de 8:00a.m a 5:00p.m**

5. Se realizara visita al sitio el 25 de Marzo del corriente año a las 10:00 a.m. de la cual se levantara Acta de Asistencia la cual deberán ser integradas en el documento de oferta. Se les recuerda que la asistencia es de obligatorio cumplimiento para poder presentar oferta en el presente proceso (Arto 255 Reglamento de la Ley 737)

6. Se podrán presentar Consultas por cualquier vía (fax-electrónica y/o escrita) a la presente Convocatoria hasta el 28 de Marzo, las Aclaraciones serán enviadas por vía electrónica el 31 de Marzo del corriente año.

7. Las ofertas serán recibidas en **La Sala de Conferencia del**

Proyecto PNUD, Modulo "R" Planta Baja a más tardar a las 10:00 a.m. del día 01 de Abril del 2011. No serán permitidas las ofertas electrónicas según Arto 107 del Reglamento de la Ley 737. Las ofertas que se presenten con posterioridad a la hora y día señalado serán rechazadas y serán devueltas sin abrirse. Para Las ofertas presentadas en tiempo y forma se abrirán en el lugar antes indicado con los oferentes que asistan a la Apertura de Ofertas y deberán firmar el Acta de Apertura de Oferta.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta por el valor del 3% del precio total de la oferta y los documentos de Elegibilidad que el PBC contenga.

9. Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en las Instalaciones del Manuel Olivares Rodríguez (INTAE MOR) ubicado en Las Brisas-Managua y su plazo de ejecución nunca deberá exceder de un plazo de 90 días calendario.

10. Para obtener mayor información o realizar consultas referirse a la **Dirección de Adquisiciones, Modulo T, Planta Alta**. Teléfono (s): **2265-1366**. Correo electrónico: msolorzano@inatec.edu.ni/mcespedes@inatec.ni

Managua 10 de Marzo de 2011. **Lic. Marvin A. Solórzano Mercado**, Director de Adquisiciones. **INATEC**

2-1

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Reg. 3672 - M. 682004 - Valor C\$ 145.00

El Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), de conformidad con el Arto. No. 98 del Reglamento General de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace saber a todos los oferentes debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores, el aviso a la Licitación Selectiva **No. UA-01-02-2011 "ADQUISICIÓN DE TRES SISMÓMETROS DE BANDA ANCHA"**.

Así mismo, hace saber que ya está disponible en el portal único de contrataciones: nicaraguacompra.gob.ni, el acceso a la convocatoria y al PBC de dicha Licitación, y de manera física, está disponible en el mismo Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), en la Oficina de Unidad de Adquisiciones.

Lic. Róger Iván Díaz, Resp. Unidad de Adquisiciones. **INETER**

El Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), de conformidad con el Arto. No. 58 del Reglamento General de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace saber a todos los oferentes debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores y público en general, que el Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente a la primera modificación con base a la nueva Ley No. 737, está disponible en el portal único de contrataciones: nicaraguacompra.gob.ni

Lic. Róger Iván Díaz, Resp. Unidad de Adquisiciones. **INETER**

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. 0052 - M. 0493831 - Valor C\$ 1,145.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECÍFICO

EL CONSEJO SUPREMO ELECTORAL, en cumplimiento del arto.12 del Reglamento General de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, publica las modificaciones al Programa de Contrataciones del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			CS 0.00	
BIENES			CS 19,672,508.52	
17	Adquisición de papel Bristol	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
19	Adquisición de papel bond	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
20	Adquisición de papel bristol	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
21	Adquisición de papel bond	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
22	Adquisición de papel bond	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
23	Adquisición de papel bond	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
24	Adquisición de papel bond	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
27	Adquisición de papel fotografico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
28	Adquisición de llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
29	Adquisición de llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
30	Adquisición de llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
31	Adquisición de llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
32	Adquisición de llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
33	Adquisición de llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
34	Adquisición de llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
35	Adquisición de llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
36	Adquisición de llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
37	Adquisición de llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
38	Adquisición de llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
39	Adquisición de llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
42	Adquisición de material de construccion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
49	Adquisición de pintura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
51	Adquisición de pintura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
52	Adquisición de pinturas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
56	Bolsas para almacenamiento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
57	Bolsas para almacenamiento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
59	Bolsas para almacenamiento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
60	Bolsas para almacenamiento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
62	Bolsas para almacenamiento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
63	Bolsas para almacenamiento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
64	Bolsas para almacenamiento	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
71	Adquisición de material de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
72	Adquisición de material de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
73	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
74	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
75	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
76	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
77	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
78	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
79	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
80	Adquisición de tambor p/fotocopiadora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
81	Adquisición 05 de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
82	Adquisición de impresora, fuente de poder y papel adhesivo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
83	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
84	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
85	Adquisición de cintas p/máquina de escribir	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
86	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
87	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
88	Adquisición de cintas,fax, impresora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
89	Adquisición de 02 toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
90	Adquisición de 04 toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
91	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
92	Adquisición de siete toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
93	Adquisición de 13 toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
94	Adquisición de cintas,fax, impresora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
95	Adquisición de cintas,fax, impresora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
96	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
100	Adquisición de cartuchos de tinta	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
106	Adquisición de cartuchos de tinta	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
107	Adquisición de cartuchos de tinta	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
108	Adquisición de cartuchos de tinta	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
115	Adquisición de material de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
116	Adquisición de material de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
118	Adquisición de material de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
119	Adquisición de material de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
120	Adquisición de material de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
121	Adquisición de material de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
124	Adquisición de material de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	

[illegible]

330	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
331	Adquisición de barril de combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
332	Adquisición de 11 toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
333	Adquisición de repuestos p/microfilm	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
334	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
335	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
336	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
337	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
338	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
339	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
340	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
341	Adquisición de pistola y tubos de silicon	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
342	Adquisición de microondas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
343	Adquisición de material eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
344	Adquisición de material eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
345	Adquisición de 04 llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
346	Adquisición de batería p/computadora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
347	Adquisición de dos memorias flash	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
348	Adquisición de llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
349	Adquisición de 28 tubos fluorescentes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
350	Adquisición de 200 rollos de cintas adhesivas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
351	Adquisición de Fuente de Poder ATX de 500W	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
352	Adquisición de materiales de revestimiento del techo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
353	Adquisición de llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
354	Adquisición de fotoconductor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
355	Adquisición de dos maquina de escribir	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
356	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
357	Adquisición de 02 toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
358	Adquisición de llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
359	Adquisición de un lavadero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
360	Adquisición de 06 toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
361	Adquisición de disco duro	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
362	Adquisición de 05 llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
363	Adquisición de materiales ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
364	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
365	Adquisición de 09 toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
366	Adquisición de caja de papel higienico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
367	Adquisición de impresora y bat.c/ estabilizador	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
368	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
369	Adquisición de 05 toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
370	Adquisición de seis galones de alcohol en gel	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
371	Adquisición de 04 fundas p/lamas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
372	Adquisición de 06 baterías con estabilizador	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
373	Adquisición de 02 notebook	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
374	Adquisición de una computadora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
375	Adquisición de lectores de codigos de barra	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
376	Adquisición de cerradura y brazo hidraulico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
377	Compra de 13 toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
378	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
379	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
380	Adquisición de 400 frascos de café instantaneo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
381	Adquisición de llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
382	Adquisición de impresora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
383	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
384	Adquisición de llanta p/moto	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
385	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
386	Adquisición de impresora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
387	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
388	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
389	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
390	Adquisición de llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
391	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
392	Adquisición de 06 termostato	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
393	Adquisición de 100 metros de cable telefonico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
394	Adquisición de seis extractores de aire y 02 deshumidificadores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
395	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
396	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
397	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
398	Adquisición de 4 auriculares con microfono	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
399	Adquisición de 03 toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
401	Adquisición de teclado y batería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	

402	Adquisición de microondas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
403	Adquisición de un extinguidor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
404	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
405	Adquisición de llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
506	Adquisición de impresora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
507	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
508	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
509	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
510	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
511	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
512	Adquisición de material de oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
513	Adquisición de llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
514	Adquisición de impresora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
515	Adquisición de amortiguador	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
516	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
517	Adquisición de batería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
518	Adquisición de repuestos para motocicleta	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
519	Adquisición de 250 frascos de café instantaneo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
520	Adquisición de tres toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
521	Adquisición de brazo hidraulico y cerradura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
522	Adquisición de caja de tubos 1x40 y 1/2 caja de tubos 1x30	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
523	Adquisición de batería con estabilizador	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
524	Adquisición de 79 pares de zapatos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
525	Adquisición de 02 toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
526	Adquisición de cuatro toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
527	Adquisición de batería con estabilizador	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
528	Adquisición de 30 delantales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
529	Adquisición de fundas para armas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
530	Adquisición de 05 toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
531	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
532	Adquisición de equipo completo de computación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
533	Adquisición de sillas de espera, secretarial y ejecutiva	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
534	Adquisición cuatro de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
535	Adquisición de impresora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
536	Adquisición de equipo de computación completo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
537	Adquisición(equipo de computación completo, 2 impresoras	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
538	Adquisición de equipo de computación completo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
539	Adquisición de equipo de computación completo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
540	Adquisición de todo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
541	Adquisición de llantas para moto	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
542	Adquisición de papel higienico y dispensadores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
543	Adquisición de guantes	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
544	Adquisición de computadora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
545	Adquisición de 55 galones de combustible	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
546	Adquisición de 04 llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
547	Adquisición de 08 llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
548	Adquisición de material eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
549	Adquisición de un CPU	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
550	Adquisición de impresora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
551	Adquisición de llantas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
552	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
553	Adquisición de tres aires acondicionado	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
554	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
555	Adquisición triángulos luminicos/gta, llave de cruz extintor	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
556	Adquisición de 03 batería con estabilizador	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
557	Adquisición de 400 mascarillas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
558	Adquisición de guantes y delantales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
559	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
560	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
561	Adquisición de 250 frascos de café instantaneo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
562	Adquisición de seis telefonos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
563	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
564	Adquisición de ocho toner y fax	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
565	Adquisición de 12 bujías ahorativas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
566	Adquisición de dos memorias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
567	Adquisición de 67 sillas secretariales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
568	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
569	Adquisición de batería para vehiculo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
570	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
571	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
572	Adquisición de batería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
573	Adquisición de material ferretero	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
574	Adquisición de batería c/estabilizador	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	
575	Adquisición de toner	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	

576	Adquisición de batería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
CONSULTORIAS	Mantenimiento y Reparación de edificios	Compra por Cotización	C\$ 0.00
SERVICIOS GENERALES	Mantenimiento y Reparación de edificios	Compra por Cotización	C\$ 6,488,250.00
215	Mantenimiento y Reparación de edificios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
216	Mantenimiento y Reparación de edificios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
217	Mantenimiento y Reparación de edificios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
218	Mantenimiento y Reparación de edificios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
219	Mantenimiento y Reparación de edificios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
220	Mantenimiento y Reparación de edificios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
221	Reparación y mantenimiento de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
227	Reparación y mantenimiento de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
230	Reparación y mantenimiento de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
231	Reparación y mantenimiento de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
232	Reparación y mantenimiento de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
235	Fumigación de edificios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
242	Servicio de reparación y alquiler de equipo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
243	Servicio de reparación y alquiler de equipo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
244	Servicio de reparación y alquiler de equipo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
245	Servicio de reparación y alquiler de equipo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
246	Servicio de reparación y alquiler de equipo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
256	Servicios técnicos y profesionales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
257	Servicios técnicos y profesionales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
258	Servicios técnicos y profesionales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
263	Servicio de alquiler de transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
264	Servicio de alquiler de transporte	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
269	Servicio de alquiler de almacenaje	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
270	Servicio de alquiler de almacenaje	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
274	Servicio de Reproducción de documentos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
277	Servicio de Reproducción de documentos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
278	Servicio de Reproducción de documentos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
279	Servicio de Reproducción de documentos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
280	Servicio de Reproducción de documentos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
287	Servicio de Reproducción de documentos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
294	Servicio de Reproducción de documentos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
304	Servicio de vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
311	Servicio de internet	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
312	Servicio de internet	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
320	Mantenimiento de planta eléctrica	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
400	Mantenimiento de planta eléctrica	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
271	Servicio de publicidad por radio y tv	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
272	Servicio de publicidad por radio y tv	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
273	Servicio de vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
274	Servicio de vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
275	Servicio de vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
276	Servicio de internet	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
277	Servicio de internet	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
278	Servicio de internet	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
279	Servicio de internet	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
280	Mantenimiento de planta eléctrica	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
281	Mantenimiento de planta eléctrica	Compra por Cotización	Fondos Nacionales

Managua, 09 de Noviembre 2010, Lic. Alex Renzo Reyes Osejo, Responsable de Adquisiciones.

CONSEJO REGIONAL DE TRANSPORTE LAS SEGOVIAS

Reg. 3671 - M. 0654840 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENTA DEL CRT-LS ADJUDICACION DE COMPRA POR COTIZACION DE MAYOR CUANTIA No. CPC-001-2011 ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL CRT-LS.

La suscrito Alcaldesa del municipio de Palacaguina, **Lic. Luz Amparo García**, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 40 “Ley de Municipios” reformada por la Ley N° 261 y la Ley N° 622 “Ley de Contrataciones Municipales”.

CONSIDERANDO:

I

Que el comité de licitación constituido mediante resolución administrativa

de la alcaldesa, N°001-2011 de fecha treinta y uno de Enero del año dos mil once, conforme al artículo 43 de la Ley N° 622, ley de contrataciones municipales, emitió la recomendación para la adjudicación de la compra por cotización de mayor cuantía No. CPC-001-2011 denominada, **ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL CRT-LS**. Proceso realizado bajo la modalidad de compra por cotización de mayor cuantía, informe que fue recibido por esta autoridad con fecha de veinticinco de Febrero del año mil once, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha recomendación ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la más conveniente para la Asociación, observando que en el proceso evaluativo se cumplió con los factores establecidos en los pliegos de bases sobre las especificaciones técnicas y alcance de los servicios, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

III

Que de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 622, esta Autoridad debe adjudicar la compra en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibida la recomendación del Comité de Licitación, por lo que;

RESUELVE:

a) Ratificar la recomendación emitida por el Comité de licitación correspondiente a la adjudicación del proceso de licitación compra por cotización de mayor cuantía No. CPC-001-2011, para la **ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL CRT-LS**.

b) Se adjudica la compra por cotización de mayor cuantía No. CPC-001-2011, al consultor **LIC. Jorge Ulises Cruz Castillo** hasta por la suma de **C\$ 680,596.04 (seis cientos ochenta mil quinientos noventa y seis con 04/100)**, por haber presentado la oferta más conveniente para la asociación.

c) Esta Autoridad comparecerá ante un notario público para que en nombre y representación de esta entidad firme el contrato.

d) Solicita al consultor seleccionado presentarse a las oficinas del CRT-LS en un término no mayor a diez días para proceder a efectuar la firma del contrato.

e) De conformidad al artículo 44 de la Ley 622, Ley de contrataciones municipales comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma por los mismos medios empleados para la convocatoria.

Dado en el Municipio de Estelí a los tres días del mes de Marzo del año dos mil once.

Atentamente, **Lic. Luz Amparo García**, Presidenta CRT-LS. Alcaldesa de Palacaguina.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Reg. 02258 - M. 542335 - Valor C\$ 190.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 “Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas” y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 515,000.00	
1	Remodelación de oficina del FONADEFO	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	10/02/2011
1	Construcción de Caseta en Proyecto Ideas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/04/2011
BIENES			C\$ 1,305,323.64	
2	Compra de productos para Caseta Navideña	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/12/2011
3	Compra de Llantas y Neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	13/10/2011
4	Compra de Resmas de Papel T/ Carta y Legal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/03/2011
5	Compra de Resmas de Papel T/ Carta y	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/06/2011

6	Compra de Resmas de Papel T/ Carta y Legal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/09/2011
7	Compra de Resmas de Papel T/ Carta y Legal	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/11/2011
8	Productos Sanitarios y Uso Domesticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/02/2011
9	Productos Sanitarios y Uso Domesticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/07/2011
10	Confeccion de Uniformes para Trabajadores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/06/2011
11	Repuestos y Accesorios(Multifuncional)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/07/2011
12	Articulos para Instalacion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/03/2011
13	Articulos para Instalacion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/06/2011
14	Articulos para Instalacion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/08/2011
15	Articulos para Instalacion	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/11/2011
16	Papeleteria y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2011
17	Papeleteria y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/06/2011
18	Papeleteria y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/09/2011
19	Papeleteria y Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/11/2011
20	Compra de Consumibles (Toner, Cartuchos)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2011
21	Compra de Consumibles (Toner, Cartuchos)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/06/2011
22	Compra de Consumibles (Toner, Cartuchos)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/09/2011
23	Compra de Consumibles (Toner, Cartuchos)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/11/2011
24	Libros, Revistas y Periodicos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/03/2011
25	Adquisición de equipos de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/04/2011
26	Compra de Cristalería para ser utilizado en cafetería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/02/2011
27	Elaboración de Carnet para Trabajadores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/02/2011
28	Elaboración de Sellos de Hule	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/02/2011
29	Adquisición de Memorias USB	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/05/2011
30	Adquisición de Telefax	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/04/2011
31	Compra de Oasis para las oficinas de FONADEFO R	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/02/2011
32	Compra de Archivador de 03 gavetas para las oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/02/2011
2	Adquisición de Panga para ejecución de Proyecto en	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	13/06/2011
33	Adquisición de Panel Solares	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/09/2011
34	Adquisición de Aspersor para agua	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/03/2011
35	Compra de Estabilizadores de corrientes para compu	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/03/2011
3	Adquisición de Sistema contable	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	13/04/2011
36	Compra de 01 Empastadora	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/03/2011
37	Compra de Herramientas Menores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/02/2011
38	Compra de Aspiradora para Limpieza de Computos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/04/2011
39	Compra de Kit de Herramientas para computos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/04/2011
40	Adquisición de Cocinas Mejoradas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/03/2011
41	Compra de toner para multifuncional workcenter 71	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/05/2011
42	Compra de toner para multifuncional workcenter 71	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/09/2011
43	Materiales para capacitación de productores/Fondos	Compra por Cotización	Fondos Bilaterales	14/03/2011
44	Materiales para uso de la oficina /Fondos ADA	Compra por Cotización	Fondos Bilaterales	14/03/2011
45	Equipo y accesorios para capacitación/Fondos ADA	Compra por Cotización	Fondos Bilaterales	14/03/2011
46	Elaboración de Tarjeta de presentación	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/02/2011
CONSULTORIAS			CS 211,000.00	
47	Servicios Profesionales para Realizar evaluaciones d	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/04/2011
48	Servicios Profesionales para Realizar evaluaciones d	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	26/09/2011
49	Supervisión general a plantaciones forestales proyec	Compra por Cotización	Fondos Bilaterales	11/08/2011
50	Auditoría ADA 2011	Compra por Cotización	Fondos Bilaterales	21/11/2011
SERVICIOS GENERALES			CS 468,875.34	
51	Poliza de Seguro de vida a los trabajadores	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/06/2011
52	Poliza de seguro de Vehículo del FONADEFO	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/07/2011
53	servicios de Imprenta (Compradores de pago,ordenes de pago, ordene	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/02/2011
54	servicios de Imprenta (Compradores de pago,ordenes de pago, ordene	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/06/2011
55	servicios de Imprenta (Compradores de pago,ordenes de pago, ordene	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/09/2011
56	servicios de Imprenta (Compradores de pago,ordenes de pago, ordene	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	15/11/2011
57	Mantenimiento preventivo de Vehículo del FONAD	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/03/2011
58	Mantenimiento Preventivo de Vehículo del FONAD	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/06/2011
59	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehicul	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/10/2011
60	Mantenimiento del aire acondicionado del vehículo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/03/2011
61	Mantenimiento del aire acondicionado del vehículo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/10/2011
62	Mantenimiento de Aires Acondicionado de las ofici	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/04/2011
63	Mantenimiento General de Aires Acondicionado	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/08/2011
64	Mantenimiento del sistema Eléctrico del FONADEF	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	21/07/2011
65	Mantenimiento del Edificio (Reparación de Techo, C	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/09/2011
66	Mantenimiento de Equipos de Oficina (Fotocopiado	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/05/2011
67	Mantenimiento del Edificio (Hidrosanitarios)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	18/08/2011
68	Mantenimiento a las Oficinas FONADEFO RAAN	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/03/2011
69	Mantenimiento de Central Telefónica del FONADE	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	22/03/2011
70	Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación del Edifi	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/06/2011
71	Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación del Edifi	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	30/11/2011
72	Servicio de Alquiler de Local para evento de fin de a	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/12/2011
73	Servicio de Alquiler de Vehículo para traslado de pe	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/12/2011
74	servicio de Enmarcado (Marco y Moldura de Pintura	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	23/03/2011
75	Publicidad (Elaboración de Boletín Informativo)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/05/2011
76	Publicidad(Elaboración de Banner)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/04/2011
77	servicio de Alquiler de Vehículo para realizar gira de	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/03/2011
78	servicio de Alquiler de Vehículo para realizar gira de	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	16/06/2011
79	servicio de Alquiler de Vehículo para realizar gira de	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/09/2011
80	servicio de Alquiler de Vehículo para realizar gira de	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/12/2011
81	Rotulación de Invernadero proyecto IDEAS	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	14/04/2011
82	Mantenimiento de Motos asignadas al proyecto /Fon	Compra por Cotización	Fondos Bilaterales	08/02/2011
83	Seguro de 03 Motocicletas del proyecto ADA	Compra por Cotización	Fondos Bilaterales	02/08/2011

(f) Ing. Manuel Esquivel Acevedo, Director Ejecutivo

RADIO NICARAGUA

Reg. 2231 - M. 469696 - Valor C\$ 190.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

Radio Nicaragua, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 “Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas” y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 0.00	
BIENES			C\$ 837,641.01	
1	Adquisición de Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/02/2011
2	Adquisición de Papel bond	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
3	Adquisición de Toner	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
4	Adquisición de Materiales de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
5	Adquisición de Llantas para los vehículos de la Radio	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2011
6	Adquisición de Productos Cafetería	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2011
7	Adquisición de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/02/2011
8	Adquisición de Combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2011
9	Adquisición de Lubricantes para vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2011
10	Adquisición de Camisetas tipo Polo	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/01/2011
11	Adquisición de Pantalones Para Uniformes	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/01/2011
12	Adquisición de Botas para Uniformes	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/01/2011
13	Adquisición de Aire Acondicionado	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/06/2011
14	Adquisición de Póliza de Seguro Equipos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/08/2011
15	Adquisición de Póliza de Fidelidad	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/08/2011
16	Adquisición de Seguros de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2011
17	Adquisición de Licencias Antivirus	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2011
18	Adquisición de Materiales Eléctricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
19	Adquisición de Materiales de Ferretería	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
20	Adquisición de Lavamanos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
21	Adquisición de Micrófonos Profesionales	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2011
22	Adquisición de Filtros para vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2011
23	Adquisición de Amortiguadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
24	Adquisición de Repuestos de Vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2011
25	Adquisición de Motor de Arranque	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2011
26	Adquisición de Lámparas y bujías	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
27	Adquisición de Equipo de Computo	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
28	Adquisición de pintura para oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2011
29	Adquisición de Impemizablemente de techo	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
30	Adquisición de láminas para cielo raso	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
31	Adquisición de Rotulo de la Radio	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
32	Adquisición de Tubos para Transmisores	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
33	Adquisición de Transistores	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
34	Adquisición de Planta Telefonica	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/09/2011
35	Adquisición de Impresora	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2011
36	Adquisición de Puertas de Madera	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2011
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 225,679.00	
37	Elaboración de Papelería Impresa	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2011
38	Mano de Obra para trabajos de Pintura	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2011
39	Mano de Obra para trabajos en Techo	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
40	Remodelación de Baño	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
41	Ajuste y Reparación de Puertas de Vidrios	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
42	Trabajos Varios	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
43	Remodelación de Cabina Gravación	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/02/2011
44	Servicio de Rotulación de Vehículo	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
45	Servicio de Overholl de Microbus	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/04/2011
46	Sistema Eléctrico de Camioneta Izuzu	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
47	Reparación de Motor de Camioneta M.ís.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
48	Mantenimiento de Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2011
49	Mantenimiento de Planta Telefonica	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/01/2011
50	Servicios de Narrador Deportivo del Pomares	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011
51	Servicios de Narrador Deportivo LPB	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/10/2011
52	Rellenado de Extinguidores	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2011
53	Remodelación de Oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
54	Reparación de Medios de Comunicación	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011

Elaborado Por: **HEYZEL VELASQUEZ HERRERA**, Analista de Unidad de Adquisiciones.
Revisado Por: **LIC. ANA FRANCISCA CRUZ**, Resp. Unidad de Adquisiciones.
Autorizado Por: **LIC. ALBERTO CARBALLO**, Director General.
Managua, 17 de Enero del 2011

ALCALDIAS

Reg. 3462 - M. 654731 / 654732 - Valor C\$ 380.00

AVISO DE LICITACIÓN

Modalidad: LICITACION POR REGISTRO

La Alcaldía del Municipio de El Tuma - La Dalia, en su carácter de ejecutor de la compra de Bienes a ser financiados con Fondos de TRANSFERENCIA AÑO 2011, por este medio Invita a todos los PROVEEDORES DE BIENES, que se interesen en participar en este proceso de Licitación, a presentar OFERTA sobre la Adquisición de Bienes.

Descripción	Municipio	Departamento	Homologación	Presentación de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Proyecto: Construcción Adopcinado de calles Mercado Municipal La Dalia (Mejoramiento de suelo y Construcción de filtro con piedra bolon.	El Tuma-La Dalia	Matagalpa	17/03/2011 hora 09:00 a.m	21/03/2011 hora 09:00a.m	1%

El documento base de licitación será sin costo alguno, y se entrega en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre el 14 y 15 de Marzo del 2011, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de El Tuma-La Dalia.

Para cualquier información y consulta llamar a los teléfonos: 2774-1041, 2774-1042 y al correo alcaldalia2005@yahoo.es

Ing. Maryan José Ruiz Rivera, Alcalde Municipal. El Tuma - La Dalia

AVISO DE LICITACIÓN

Modalidad: LICITACION POR REGISTRO

La Alcaldía del Municipio de El Tuma - La Dalia, en su carácter de ejecutor de la compra de Bienes a ser financiados con Fondos de COSUDE - IDR, por este medio Invita a todos los PROVEEDORES DE BIENES, que se interesen en participar en este proceso de Licitación, a presentar OFERTA sobre la Adquisición de Bienes.

El documento base de licitación será sin costo alguno, y se entrega en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre el 14, y 15 de Marzo del 2011, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de El Tuma-La Dalia.

Descripción	Municipio	Departamento	Homologación	Presentación de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Proyecto: Mantenimiento de 15.58 kms. de camino El Tuma – El Coyolar	El Tuma-La Dalia	Matagalpa	22/03/2011 hora 09:00 a.m	25/03/2011 hora 10:00 a.m	1%

Para cualquier información y consulta llamar a los teléfonos: 2774-1041, 2774-1042 y al correo alcaldalia2005@yahoo.es

Ing. Maryan José Ruiz Rivera, Alcalde Municipal. El Tuma - La Dalia

2-2

Reg. 3670 - M. 0654839 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de la Trinidad

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL ALCALDE

No: 018-2011

ADJUDICACION DE COMPRA POR COTIZACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. CPC- 006-2011. ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE LA CONCEPCION – TOMABU EN EL MUNICIPIO DE LA TRINIDAD

El suscrito Alcalde del municipio de La Trinidad, **Bismarck Antonio Rayo Gámez**, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 40 “Ley de Municipios” reformada por la Ley N° 261 y la Ley N° 622 “Ley de Contrataciones Municipales”.

CONSIDERANDO:

I

Que el comité de licitación constituido mediante resolución administrativa del alcalde N°009-2011 de fecha nueve de febrero del año dos mil once, conforme al artículo 43 de la Ley N° 622, ley de contrataciones municipales, emitió la recomendación para la adjudicación de la compra por cotización de menor cuantía No. CPC- 006-2011, denominada: **ESTUDIOS Y**

DISEÑOS DEL PUENTE LA CONCEPCION – TOMABU EN EL MUNICIPIO DE LA TRINIDAD, proceso realizado bajo la modalidad de compra por cotización de menor cuantía, informe que fue recibido por esta autoridad con fecha de ocho de marzo del año dos mil once, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha recomendación ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la más conveniente para el municipio, observando que en el proceso evaluativo se cumplió con los factores establecidos en los términos de referencia sobre las especificaciones técnicas y alcance de los servicios, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

III

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley N° 622, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibida la recomendación del Comité de Licitación, por lo que;

RESUELVE:

a) Ratificar la recomendación emitida por el Comité de licitación correspondiente a la adjudicación del proceso de la compra por cotización de menor cuantía No. CPC-006-2011, denominada: **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE LA CONCEPCION – TOMABU EN EL MUNICIPIO DE LA TRINIDAD**.

b) Se adjudica la compra por cotización de menor cuantía No. CPC- 006-2011, a la firma consultora **CONDISA**, hasta por la suma de **C\$ 198,003.00 (ciento noventa y ocho mil tres córdobas netos)**, por haber presentado la oferta más conveniente para la municipalidad.

c) Esta Autoridad comparecerá ante un notario público para que en nombre y representación de esta entidad firme el contrato.

d) Solicita al representante legal de la firma consultora adjudicada presentarse a las oficinas de esta municipalidad en un término no mayor a diez días para proceder a efectuar la firma del contrato.

e) De conformidad al artículo 44 de la Ley 622, Ley de contrataciones municipales comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma por los mismos medios empleados para la convocatoria.

Dado en el Municipio de La Trinidad, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil once.

Atentamente, **BISMARCK ANTONIO RAYO GÁMEZ**, Alcalde de La Trinidad.

Reg. 02256 - M. 542307 - Valor C\$ 870.00

Alcaldía Municipal de Comalapa

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía de Comalapa, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales” y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS	Reparación e Instalación del Enmallado de la Capilla Divino Niño Jesús de Praga, de la Comunidad de Moralo y la Compra de 60 hacientes de plástico y Compra del Sonido.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2011
1	Reparación de la Capilla Católica en la Comunidad de Cuisala.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
2	Reparación de la Capilla Católica y Evangélica de la Comunidad de Piedra Pintada.	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/05/2011
3	Reparación del Salón Parroquial de la Iglesia Católica de Comalapa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/03/2011
4	Reparación de Capillas de las Comunidades Rurales del Municipio de Comalapa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
5	Construcción del Techo y Enmallado de la Cancha Multi – Uso En la Comunidad de Concepción.	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/05/2011
6	Construcción del Techo y Enmallado de la Cancha Multi – Uso En la Comunidad de Espíritu Santo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
7	Construcción del Techo y Enmallado de la Cancha Multi – Uso En la Comunidad del Pochote.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2011
8	Construcción de la 2da. Etapa de la Fuente Artificial del Parque Municipal de Comalapa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2011
9	Construcción de 03 Casetas de Espera de Autobus en la Comunidad La Mata – La Concha – Puerta.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
10				

11	Construcción de Casa Comunal en el Sector No 01 de San Patricio.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
12	Mejoramiento de la Barrera Municipal de Comalapa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2011
13	Reparación de Quiosco del Empalme Santa Rosa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
14	Construcción del Auditorio del Instituto Emmanuel Mongalo y Rubio del Casco Urbano de Comalapa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
15	Construcción del Centro Escolar de 48 m2 en la Comunidad del Cedral.	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/06/2011
16	Construcción del Centro Escolar de 48 m2 en la Comunidad La Ceblita.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
17	Construcción de un Puesto de Salud en la Comunidad de Santa Rosa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
18	Reparación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico de la Alcaldía Municipal de Comalapa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2011
19	Apertura de 3 km de camino de la Comunidad de Potrerillo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2011
20	Bacheo de 8 km de Camino Macadán Aguas Buenas – Montañita Arriba.	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2011
21	Bacheo de 5 km de Camino Macadán La Concha.	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2011
22	Bacheo de 1.5 km de Camino Macadán El Cebollín.	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
23	Bacheo de 4 km de Camino Macadán Hacienda San Lorenzo – Escuela San Lorenzo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
24	Bacheo de 5 km de Camino Macadán y Drenaje El Cinco – El Naranjo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2011
25	Apertura de 7 km de Camino Macadán en la Comunidad del Jicote, en el sector de La Trinidad – La Tortuga.	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2011
26	Apertura de 7 km de Camino Macadán San Patricio – La Ermita.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2011
27	Apertura de 2 km de camino El Charco – El Mulero.	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/03/2011
28	Apertura de 4 km de Camino del Sector Los Charco (Toño Espinoza) – Comunidad de Jicotepe (Escuela el Madroñal).	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/01/2011
29	Bacheo de 3 km de Camino Macadán de la Comunidad de Montañita Abajo – Chapetón – santa fe.	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2011
30	Construcción de Cunetas y Embolomado en el puente Vado de Candelaria.	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2011
31	Construcción de Puente Peatonal de la salida a Cuapa hacia el Barrio Candelaria.	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/06/2011
32	Construcción de 160 Ml de Cunetas en la Zona No 03.	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2011
33	Reparación de Calles de la Comunidad del Pochote.	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/01/2011
34	Apertura de 6 km de Camino Cofradía – C/E de Miragua.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2011
35	Apertura de 6 km de Camino El Nancie – Quilile.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/01/2011
36	Bacheo de 7 km de Camino Macadán La Concepción – Montañita Abajo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
37	Apertura de 4 km de Camino Comalapa – San Francisco.	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
38	Construcción de 03 Reductores de Velocidad en la Comunidad de San Patricio del Municipio de Comalapa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/04/2011
39	Construcción de 260 ml de Cunetas en el Barrio Candelaria del Casco Urbano de Comalapa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/02/2011
40	Adoquinado de 414 m2 en la Zona 03 del Casco Urbano de Comalapa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/06/2011
41	Adoquinado de 494.88 m2 en la Zona 04 del Casco Urbano de Comalapa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
42	Adoquinado de 727.65 m2 en la Zona 04 del Casco Urbano de Comalapa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/06/2011
43	Construcción de 01 Pozo Excavado a Mano en la Comunidad de Jicotepe.	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2011
BIENES			C\$ 1,681,663.10	
44	Compra y Reparación del Terreno para el Campo de Béisbol Los Llanitos.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2011
45	Financiamiento para granos e insumos de 50 productores en Miragua No 01 y el Coyol.	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/06/2011
46	Elaboración de 38 Silos Metálicos de 8 qq para Diferentes Comunidades del Municipio de Comalapa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
47	Compra de Útiles Escolares (Mochilas, Cuadernos, Lapices) en la Comunidad de Montañita Abajo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
48	Compra de Útiles Escolares (Mochilas, Cuadernos, Lapices) en la Comunidad de Cuisala.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
49	Compra de 60 Útiles Escolares (Mochilas, Cuadernos, Lapices) para la Comunidad de Morolito (40) y (05) En Espinas Blancas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
50	Compra de 01 Utilaje de Béisbol Mayor A en las Comunidades de Los Llanitos, el Naranjo, Los potrerosillos, Santa Clara, San Lucas, Jhocuabe, Cerro Grande, El Caracol, La Ermita, El Cedral, El Avispero, Jicotepe, La Pirahaya y la Montañita Arriba.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
51	Compra de 02 Valones de Voleibol para la comunidad del Avispero y 03 en Concepción.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
52	Compra de 02 Valones de Fútbol para la Comunidad del Avispero y 03 para la Comunidad del Cedral.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
53	Compra de 3 Cajas de pelotas de Béisbol – 02 Bates de Madera de Béisbol para la comunidad de Montañita Arriba.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2011
54	Compra de Zinc para Reparación de Viviendas (Donación de Zinc) en las comunidades de Montañita Abajo Sector Los Carrizo, San Francisco, San Nicolas, San Lucas, Cerro Grande, Jhocuabo, La Concha Santa Clara, Cuisala y Potrerillo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/02/2011
55	Ampliación del Tendido Eléctrico y Compra de un Transformador para la Comunidad de Talatete.	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/07/2011
56	Compra de Luminarias Publicas para el área Urbano y Rural del Municipio de Comalapa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/04/2011
57	Equipos de Oficina y Mueble	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
58	Herramientas y Repuestos Mayores	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/06/2011
1	Canasta Basica	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/12/2011
2	Vestuario y Uniforme al Personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/01/2011
3	Papel de Escritorio y Carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/01/2011
4	Papel de Escritorio y Carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/08/2011
5	Cuero y Pielés	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/06/2011
6	Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/01/2011
7	Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/08/2011

8	Abonos y Fertilizantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
9	Tintes Pinturas y Colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2011
10	Tintes Pinturas y Colorantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/09/2011
11	Herramientas Menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/09/2011
12	Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/06/2011
13	Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
14	Materiales Electricos y Articulos para Instalacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2011
15	Repuestos y Accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/09/2011
16	Productos Sanitarios y utiles domesticos y de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/01/2011
17	Productos Sanitarios y utiles domesticos y de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
18	Productos Sanitarios y utiles domesticos y de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/07/2011
19	Productos Sanitarios y utiles domesticos y de Limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/10/2011
CONSULTORIAS				C\$ 58,886.00
20	Servicios profesionales Juridicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2011
21	Servicios profesionales de Administracion Financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2011
22	Servicios profesionales de Administracion Financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
23	Servicios profesionales de Administracion Financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/09/2011
24	Servicios profesionales de Administracion Financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/11/2011
SERVICIOS GENERALES				C\$ 222,112.28
59	Financiamiento de 10 Becas para curso de Belleza en la Comunidad del Cebollín.	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/05/2011
60	Financiamiento de 10 Becas para cursos de operador en computación en la Comunidad de Espíritu Santo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
61	Financiamiento de 15 Becas para Estudiantes de Secundaria en el Sector de San Lorenzo de la Comunidad de Santa Rosa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/07/2011
25	Mantenimiento y reparacion de Edificios Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
27	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/05/2011
28	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/11/2011
29	Mantenimiento y reparacion de Maquinarias y Equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
30	Mantenimiento y reparacion de Maquinarias y Equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/11/2011
31	Imprenta Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
32	Imprenta Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
33	Imprenta Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
34	Imprenta Publicaciones y Reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/11/2011
35	Primas y gastos de Seguros	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011

(f) German Otero Arróliga, Alcalde Municipal, Comalapa - Chontales.

Reg. 2232 - M. 469707 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LIMAY**PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011**

La Alcaldía Municipal de San Juan de Limay, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
1	Construccion de Viviendas	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/03/2011
14	Adoquinado de Calles	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/03/2011
1	Reparacion de Caminos Rurales	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
2	Casa Comunal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
3	Casa Comunal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
4	Reparacion de Gaviones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
5	Construccion de Cunetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
6	Elaboracion de Tapaderas para Pozos Escavados a Manos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
7	Construccion de letrinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
8	Reparacion de Caminos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
9	Mantenimiento de Escuelas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
10	Construccion de Drenaje	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2011
11	Adquisicion de Paneles	Compra por Cotización	Fondos Propios	
BIENES				C\$ 1,604,628.00
12	Adquisicion de una Camioneta	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
13	Gasolina, Diesel y Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/01/2011
14	Gasolina, Diesel y Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
15	Gasolina, Diesel y Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
16	Gasolina, Diesel y Aceite	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/11/2011
17	Uniforme	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2011
18	Tintas, Toner, Cartucho	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/06/2011
19	Papel Membrado	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/06/2011
20	Sillas, Muebles, Archiveros, etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/05/2011
21	Palas, Machetes, Pichas, Palas, Carretillas, martillos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
22	Sillas, Muebles, Archiveros, etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/07/2011
CONSULTORIAS				C\$
SERVICIOS GENERALES				C\$ 152,200.00
23	Mantenimiento de Vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
24	Mantenimiento de Vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2011
25	Mantenimiento de Vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2011
26	Mantenimiento de Vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/11/2011
27	Mantenimiento de Computadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2011
28	Mantenimiento de Computadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
29	Publicidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2011

Elaborado Por: Elba María Quilonez
Responsable de Adquisiciones
Alcaldía Municipal de San Juan de Limay

Autorizado Por: Juan Ramon Mendoza
Alcalde municipal del Poder Ciudadano
San Juan de Limay

Reg. 2227 - M. 270888 - Valor C\$ 190.00

Alcaldía Municipal de Mozote**PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011**

La Alcaldía Municipal de Mozote, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
1	Mantenimiento de caminos FOMAV y araje el cuyal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
2	Construcción y reparación de viviendas en el municipio de mozote	Contratación Directa	Fondos Propios	01/03/2011
3	Compra de terreno para construcción de obras públicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
4	Mejoramiento de minicueducto por gravedad quisilí arriba	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
5	Adoquinado de seis calles en la zona 5 del casco urbano	Licitación por Registro	Fondos Propios	05/04/2011
6	Mantenimiento de caminos zona cafetalera	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
7	Instalación de paneles solares en las comunidades de la zona sur de mozote	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
8	Construcción de Rampa la montaña	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2011
9	Mantenimiento de camino el cuyal - san antonio	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2011
10	Mejoramiento de campo de béisbol los arados	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
11	Reparación de camino Mozote - escuela el Quebracho norte	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
12	Construcción Taller de carpintería Fase I	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
13	Construcción de Obras de Drenaje sector las Naranjas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
14	Mejoramiento de camino las huertas los arados	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2011
	BIENES			
	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA			
1	Mantenimiento y Reparación de Edificio y Locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
2	Mantenimiento y Reparación de Vehículo y Medios	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/03/2011
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPO			
1	Equipo de Oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2011
2	Equipo de Recolección de Basuras	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2011
3	Maquinarias y Equipos Barrios	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2011
	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			
1	Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2011
	PRIMAS Y GASTOS DE SERVICIOS			
1	Seguros	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
2	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2011
	OTROS SERVICIO NO PERSONALES			
1	Servicios de Restaurante y Comedorías	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2011
	ALIMENTOS PARA PERSONAS			
1	Alimentos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2011
2	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Fore	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2011
	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON E IMPRESOS			
1	Productos Elaborados en Papel o Carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
2	Otros Productos de Papel, Carton e Impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2011
	PRODUCTO DE CUERO Y CAUCHO			
1	Llantas y Neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2011
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
1	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
2	Diésel	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
3	Otros Productos Químicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
	PRODUCTOS METÁLICOS			
1	Útiles de Oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2011
2	Respuestos y Accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2011
3	Útiles de Cocina y Comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2011
	Productos Sanitarios y Útiles Domésticos y de Limp			
4	Compra por Cotización		Fondos Propios	10/05/2011
	MAQUINARIAS Y EQUIPOS			
1	Equipo de Oficina y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/05/2011
	OTRO BIENES DE USO			
1	Fortalecimiento a la cam (Banco de Semilla)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2011

(f) Lic. Carlos Alexander López Pastrana, Alcalde Municipal Mozote. (f) Byron Ariel Davila Mendez, Responsable Unidad de Adquisiciones

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 14989 - M. 0136568 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 17, Tomo X, Partida 6676 del Libro de Registro de

Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

HEYDA LIGIA SALINAS VARELA, natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil diez". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, ocho de junio del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14990 - M. 0136570 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 12, Tomo X, Partida 6661 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

MERCEDES NOELIA GUTIÉRREZ LÓPEZ, natural de Telpaneca, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil diez". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, ocho de junio de dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14991 - M. 1319282 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 16, Tomo X, Partida 6672 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

ARELY LISSETH MAIRENA RIVERA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil diez". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, ocho de junio del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 14992 - M. 0136525 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 52 de la Página 21 del Tomo primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

DANIA MARIA SANTANA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de Agosto del año dos mil diez.

Es conforme, Managua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 14993 – M. 0136530 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 72, Partida 1921, Tomo X del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

MARIELA DENISE BURGALIN CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 15246.- M. 0136856.- Valor C\$. 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vicerrector Académico del Instituto de Estudios e Investigación Jurídica, certifica que en el folio 091 , Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: El Rector del Instituto de Estudios e Investigación Jurídica Considerando que:

MAYRA MAGDALENA SEVILLA DUARTE, Natural del Departamento de Chontales, ha cumplido con todos los requisitos académicos y evaluaciones establecidas en la normativa de estudios de postgrados según las disposiciones vigentes, se extiende por tanto el Título de: **Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**.

En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, 21 de octubre de 2009 .El Rector: Mario A. Houed Vega, El Secretario General: Silvio A, Grijalva Silva, No. De Registro: IIMDP-021-2007.

Este Título, conforme al art. 4 de la Ley 604/2006, goza de reconocimiento legal nacional e internacional, Es conforme Managua, República de Nicaragua, veintiuno de octubre del año dos mil nueve. (f) Prof. Msc. Francisco E. Enríquez Cabistán.

Reg. 14994 – M. 1365532 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad

Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 095, bajo el Número 278, Tomo III , del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BLANDÓN, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de septiembre del año 2009. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar. Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 14995 – M. 0136561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1017, Página 178, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANDREA YESENIA LEIVA RAYO, natural de Managua, Departamento de, Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año dos mil diez. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Licenciado Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 14996 - M. 0136572 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina (Neumología Pediátrica)**, presentada por, **MARCELA VANESSA GALO VARGAS** de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., 24 de septiembre 2009, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número seis del veinticuatro, de febrero del año dos mil diez, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Sub-Especialista en Medicina (Neumología Pediátrica)**, de **MARCELA VANESSA GALO VARGAS**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diez. Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y

Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Sub-Especialista en Medicina (Neumología Pediátrica)**, de **MARCELA VANESSA GALO VARGAS**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No.253, Folios 277, 278 Tomo IV Managua, 20 de mayo del 2010.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil diez. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 14997 – M. 0136585 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1786 Página 153, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ZENEYDA CHÈVEZ BACA, Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es Conforme, Managua, cinco de septiembre de 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro, UNI.

Reg. 15240 – M. 0136919 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 120-, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AIDA MARINA HERRERA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2007. Directora.

Reg. 15241 – M. 0136882 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 196, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BRENDA DE LOS SANTOS SOLIS GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 15242 – M. 0136906 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo Asiento 277, Página Número 134, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LETICIA CRUZ ZAMORA MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con mención en Derecho Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 15243 – M. 0136887 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 61, Folio 002, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

LESTER GABRIEL AGUILAR GUTIÉRREZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año 2010. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Jennifer Lacayo Cruz. Lic. Sonia Castillo, Directora Registro Académico Central. Emma del Carmen Juárez Vallejos.

Reg. 15244 – M. 0136861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 664, Página 332 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES MORALES MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, doce de octubre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 15245 – M. 0136858 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 32 de la Página 21 del Tomo primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

MARTIN MANUEL RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de agosto del año dos mil diez.

Es conforme, Managua, a los treinta días del mes agosto del año dos mil diez. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 15247 – M. 0136898 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 07, Página 041, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

AMADA RAQUEL QUINTERO VALLE, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 15248 - M.- 0136917 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, CERTIFICA que bajo el Tomo N° I Folio

N° 003 Número Perpetuo 039 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: Dice la Universidad American College **POR CUANTO:**

MANUELA ANTONIA BARRANTES MÀTUZ, Natural de Matagalpa Departamento de Matagalpa, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanidades, Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO** Le extiende el TÍTULO de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Secretario General: Ing. Jorge Luis Ayestas Toruño, El Decano de la Facultad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa.

Es conforme Managua, diecisiete de diciembre de dos mil nueve. Msc. William Genet B., Director de Registro y Control Académico.

Reg. 15249 – M. 0136883 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 275 Pagina No.139, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARÍA INÉS SÁNDIGO ALEMÁN, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 15251 – M. 2447700 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 076-077 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”. POR CUANTO:**

MELVIN ANDRES GRANADEÑO RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 22 de noviembre del 2006. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.